
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 775/2006-5, promovido por Manuel Fajer Sotres, por conducto de su apoderado legal Manuel López Malagón, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Procesos y Fiscal de Procesos en lo Civil, ambos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Antonio Cabrera Montenegro, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Nota: este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de circulación nacional a elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Augusto Ricardo Cruz León

Rúbrica.

(R.- 238266)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo**

EDICTO

En el Juicio de Amparo 438/2006-3 Juzgado Segundo de Distrito, Estado de Hidalgo, promovido por Feliciano Barrera Angeles y otros, contra actos que reclaman de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con residencia en esta ciudad, se dictó acuerdo que ordenó publicación de edictos para lograr emplazamiento de José Alberto Turrubiarte Delgadillo, comunicándosele que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio de garantías, reclamándose todo lo actuado dentro del Juicio Agrario 299/01-14 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito. Por ello, se hace del conocimiento del tercero perjudicado José Alberto Turrubiarte Delgadillo, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 238271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado**

Puebla, Pue.
EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 64/2005, promovido Norma Isela Cabrera Hernández y Ramiro Antonio García Suárez, endosatarios procuración Cruz Azul Pacífico contra Ferroelectrica Gorrion, ambas S.A. de C.V., y Saúl Gurrion Matías, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, el veintinueve de agosto dos mil seis, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados y 500 metros cuadrados construidos, actualmente ubicado calle dos de noviembre sin número entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esa entidad federativa a favor Ferroelectrica Gurrion S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'658,750.00, fijándose como postura legal \$1'105,833.34, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 19 (diecinueve), 25 (veinticinco), y 31 (treinta y uno), octubre 2006; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas treinta minutos del 14 de noviembre de 2006.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Eduardo Manuel Sandoval Bustamante
Rúbrica.

(R.- 238739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Cuarta Almoneda

Dentro del expediente número 975/2004 del juicio ejecutivo mercantil, sobre pago de peso, promovido por Arturo Portillo Torres en contra de Martín Andrade Rangel y Rubén Andrade Rangel se ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el siguiente inmueble:

Fracción del lote 11 once, manzana LXX, ubicada en la calle José Morales número 99, colonia Profesor Jesús Romero Flores de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 16.55 metros con resto del predio.
- Al Sur 15.55 metros con calle de su ubicación.
- Al Oriente 08.95 metros con resto del predio.
- Al Poniente hace vértice.
- Con un área total de 74.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$391,473.00 trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N. cantidad que resultó de la reducción de 10% diez por ciento de la cantidad pericial original. Y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de un solo edicto que se haga en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 14:00 catorce horas del día 7 siete de noviembre de 2006 dos mil seis.

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2006.
El Secretario

Lic. Manuel Alcaraz Avila
Rúbrica.

(R.- 239020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado.

Antonio Abaroa Altamirano.

En los autos del Juicio de Amparo 511/2006, promovido por Jorge Alberto Barceinas Suaste, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Nombre de los terceros perjudicados: Antonio Abaroa Altamirano y otro. Autoridades responsables: Procurador General de la República y otras autoridades. Actos reclamados: el No Ejercicio de la Acción Penal y otros. En proveído de diecisiete de mayo de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda, se solicitaron a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvieron como terceros perjudicados a Raymundo Emilio Anaya Martínez y Antonio Abaroa Altamirano; asimismo obra la razón actuarial de veintidós de mayo de dos mil seis, en donde se asentó la imposibilidad de emplazar a juicio al tercero perjudicado Antonio Abaroa Altamirano; en auto de once de septiembre en curso, atendiendo a que no se ha logrado la localización del citado tercero perjudicado, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes

solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de diecisiete de mayo de dos mil seis, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersone en el presente juicio de garantías, y se hace de su conocimiento que se deja en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; así como que en un término de tres días contados a partir de su notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Georgina Rosette Oropeza

Rúbrica.

(R.- 237932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En proveído de tres de febrero de dos mil cinco, se admitió el Juicio Mercantil Ejecutivo 10/2005, promovido por la Comisión Federal de Electricidad contra Industrias Alicón, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el pago de \$2'181,453.00 (dos millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), en concepto de suerte principal, importe de cheque reclamado. Por el pago de la cantidad de \$436,290.60 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa pesos 60/100 M.N.) correspondiente al 20%, del valor del cheque por concepto de indemnización. Por el pago de interés al tipo legal que se generan desde el momento en que se giró el cheque, hasta que sea liquidado en su totalidad. Por el pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios que se han causado y que continuarán causándose, hasta el pago total de la suerte principal, y por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del juicio. En cumplimiento acuerdo tres de agosto de dos mil seis por este medio emplácese a la demanda Industrias Alicón, Sociedad Anónima de Capital Variable, para contestar demanda y señale domicilio procesal en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, apercibido que de no hacerlo, se le declarará la rebeldía y se le practicarán por medio de lista las notificaciones subsecuentes aun las personales.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 239122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

EDICTO

En el Juicio de Amparo 761/2006, promovido por HSBC, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, se señaló como acto reclamado: "La audiencia de remate en primera almoneda derivada del Juicio Laboral 775/2004, Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jorge Rodríguez Vázquez y Rosa Gracia Soto Ugarte, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 20 de septiembre de 2006.

El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 239162)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 30/2001, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por Camionera del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Reparaciones Industriales del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otros, se señalaron las doce horas con un veintidós minutos del quince de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en la tercera almoneda de la fracción de terreno del bien raíz ubicado en el predio Rancho Alegre, de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con superficie de 5,093.79 m², (cinco mil noventa y tres metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), restantes de un total de nueve mil noventa y tres metros con setenta y nueve centímetros del predio en cuestión, propiedad de Reparaciones Industriales del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se verificará en este Juzgado; teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'822,163.30 (dos millones ochocientos veintidós mil ciento sesenta y tres pesos, con treinta centavos), la postura deberá formularse en términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Sergio Adolfo Peniche Quintal

Rúbrica.

(R.- 239218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

De conformidad con el contenido de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil seis, la Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Rafaela Reyna Franco Flores, ordenó la publicación por edictos, al tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la admisión de demanda número 701/2006, promovida por Francisco García López, por conducto de su representante legal, María de Lourdes Bernardette García Lara, contra actos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y otras autoridades.- En tal virtud se hace del conocimiento del tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se le otorga el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, de estos edictos, para comparecer ante este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

La Secretaria

Lic. Inés Xóchitl Arias Blanco

Rúbrica.

(R.- 239243)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil seis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Olvera Pérez José Antonio, en contra de Cruz Gabriel Hernández Cárdenas y María del Carmen Cárdenas Reyes, con número de expediente 763/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil.

"México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; Visto el estado procesal de los presentes autos por otra parte como lo solicita el ocurso se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien embargado con fecha once de marzo del año próximo pasado,..." "...El cual se encuentra ubicado en: calle avenida Moctezuma, manzana ocho (8), lote nueve (9), colonia México Independiente, Ecatepec, Estado de México, código postal 55242; Debiendo convocar postores mediante edictos, ..." "...Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$471,000.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta como los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia; ..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, licenciado Jaime Guillen Palma, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- Dos rúbricas.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 238347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a los acreedores de Corporación Sixtar S.A. de C.V.

A los acreedores de Corporación Sixtar S.A. de C.V. se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número 125/2006, promovido por Corporación Sixtar S.A. de C.V. con fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, se dictó sentencia en la que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de conciliador, se suspendió durante la etapa de conciliación todo mandamiento de embargo o ejecución de bienes o derechos de las comerciante, con las excepciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a los comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, poner a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de las empresas; se señaló como fecha de retroacción el veintisiete de noviembre de dos mil cinco; se decretó que la sentencia dictada produce efectos de arraigo a quien o quienes sean responsables de la administración, los comerciantes para el efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio, sin dejar mandatario suficientemente instruido y expensado, se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores que soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó al conciliador tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; se ordenó al conciliador a solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y, se ordenó notificar personalmente, entre otras personal, a los acreedores de cuyos domicilios se tuviera conocimiento.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.

El Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti

Rúbrica.

(R.- 238949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Se convocan postores.

Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2005, promovido por Hugo Martínez Casco, endosatario en procuración de María de la Gloria González de Velasco, en contra de Rosa María del Refugio Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza de Llaguno, se anuncia remate del bien inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Privada de los Eucaliptos del Fraccionamiento Villa Satélite (La Calera), sección del Bosque, en Puebla, Puebla, registrado bajo el número 61388 del índice mayor, escritura registrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fojas 193 vuelta, tomo 319, libro uno, en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, sirve de postura legal para la primera almoneda \$2,633,501.91 dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos un pesos noventa y un centavos moneda nacional, la que se realizará a las once horas del veintidós de noviembre de dos mil seis, en el local de este Juzgado, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y se presentarán dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la publicación del último edicto, vencándose el término a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintidós de noviembre actual, pues al minuto siguiente dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
Puebla, Pue., a 4 de octubre de 2006.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Lucitania García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 239161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veintitrés de abril de dos mil dos, dentro de los autos de la causa penal 73/1994-III-5, instruida en contra de Francisco Javier Aragón Cepeda y Miguel Angel Falcón Orozco, por considerarlos penalmente responsables de la comisión del delito contra la salud, en su modalidad de posesión agravada de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Ford, tipo Thunderbird, color negro, con placas de circulación ACU-75F del Estado de Texas, Estados Unidos de América, modelo 1988, con número de serie 1FABT4635EA123099, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal cito en la avenida Tecnológico número 1670, segundo nivel del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho vehículo, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 de septiembre de 2006.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 239249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al C. representante legal de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y al C. representante legal Forza Rey, S.A. de C.V., con domicilio ignorado. En fecha 9 de octubre de 2006 se ordenó por el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 321/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hilario Samuel Martínez Pérez, en contra de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y Forza Rey, S.A. de C.V., la citación a la 10:00-diez y 11:00-once horas del día 30-treinta de octubre del presente año, al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la última de las publicaciones a más tardar el día anterior al señalado para la audiencia, con el apercibimiento al absolvente de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad, acorde con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2006.- Doy fe.-

El C. Primer Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Maria Del Socorro Cías Fuentes
Rúbrica.

(R.- 239290)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.
EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/022/2006/M-U, iniciada en contra de Sergio López Angulo por un delito de contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a seis billetes de la denominación de \$50.00 pesos (cincuenta pesos), mismos que son de color morado de tamaño normal, los cuales por el frente contienen plasmado el rostro de José María Morelos y al reverso un lago con unos pescadores; dando un total de \$300.00 pesos (son: trescientos pesos 00/100 M.N.); con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales del bien inmueble descrito, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 13 de febrero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Juan Carlos Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 239034)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores Indocumentados y Organos
Ministerio Público de la Federación

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

Se notifica a Reyna Guadalupe León Hernández y Genaro de la Cruz Gómez, y a quien se crea con derecho, que en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITMIO/052/2004, en fecha 7 de diciembre de 2004, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2, fracción II, 180, 181, 182-H, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado A), inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 y 28 fracción V de su Reglamento; artículo primero fracción VII, del Acuerdo A/020/99 y artículos primero y noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; se dictó acuerdo en el que por considerarlas producto de los delitos de tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138, de la Ley General de Población, y Delincuencia Organizada, previsto en los artículos 2 fracción III y 4 fracción II, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se decretó el aseguramiento de las cuentas o contratos bancarios siguientes: **1).**- Cuenta o contrato número 5177 9501 1523 4090, de Banamex, a nombre de Reyna Guadalupe León Hernández; **2).**- Cuenta o contrato número 65849768015, de Banamex, a nombre de Reyna Guadalupe León Hernández; **3).**- Cuenta o contrato número 193463-7, de Banamex a nombre de Genaro de la Cruz Gómez; **4).**- Cuenta o contrato número 0161-0140278941, de Bancrecer, a nombre de Genaro de la Cruz Gómez; **5).**- Cuenta o contrato número 9038017907, de Banamex, a nombre de Genaro de la Cruz Gómez; **6).**- Cuenta o contrato con acceso a través de la tarjeta de débito 4910 8930 0342 3653, de HSBC. En términos de los artículos 182-A y 182-C, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe en el sentido de que no podrán realizar en dichas cuentas o contratos, actos contrarios al aseguramiento decretado, haciéndoseles saber que cuentan con un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismos o por conducto de sus representantes legales, en caso contrario los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento referido, en las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, sexto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

La Fiscal adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos

Lic. Flor de María Palacios Ríos

Rúbrica.

(R.- 239031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A.P. 169/UEIDDAPI/2005
Mesa III-DDA-"A"

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil seis.

El suscrito licenciado Rogelio Ortega González, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora III, de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General

de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento de los acuerdos ministeriales dictados en la Averiguación Previa 169/UEIDDAPI/2005, se notifica a los dueños, propietarios, arrendatarios o interesados, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados con motivo de la Inspección Ministerial llevada a cabo el pasado 12 de julio de 2005 en la avenida Revolución a las afueras de las líneas del Metro Mixcoac y Barranca del Muerto, en esta Ciudad, lográndose el aseguramiento de los siguientes bienes y:

Se aclara que la suma correcta de bienes asegurados consisten en:

7,600 siete mil seiscientos fonogramas apócrifos.

8,650 ocho mil seiscientos cincuenta videogramas apócrifos.

Así como 15 (quince) aparatos eléctricos.

Respecto de los objetos antes descritos, en fecha nueve de agosto de 2005, se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 TER del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo queda a su disposición en esta Mesa Instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Damos fe.- Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Pedro Guerrero Garza

Rúbrica.

Lic. Balerio Rodríguez Cruz

Rúbrica.

(R.- 239032)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

Mesa II

Averiguación Previa 251/UEIDDAPI/2005

NOTIFICACION

EDICTO

Propietario de la mercancía.

Calle Héroe de Granaditas número 165-A entre las calles de López y Dolores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 251/UEIDDAPI/2005, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha treinta de enero de dos mil seis, consistentes en: 124 (ciento veinticuatro) bolsas y carteras, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a

su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta Mesa Instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2006.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez

Rúbrica.

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

(R.- 239038)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

Mesa II

Averiguación Previa 251/UEIDDAPI/2005

NOTIFICACION

EDICTO

Señor Kevin Gao y/o Gau Zhi Pu

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 251/UEIDDAPI/2005, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha treinta de enero de dos mil seis, consistentes en: 3,699 (tres mil seiscientos noventa y nueve) bolsas y carteras localizadas en la calle de Hereo de Granaditas número 59, por ser objetos de delito. Asimismo, se le informa que se deja a su disposición 76 (setenta y seis) cinturones, que no fueron asegurados por la Representación Social de la Federación. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta Mesa Instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2006.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez
Rúbrica.

Lic. Rosa María Mena Galicia
Rúbrica.

(R.- 239039)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

Se notifica a Antonio Pérez Vázquez, José Gabriel León Hernández, Genaro De La Cruz Gómez, al propietario de alguno de los bienes que se indican y a quienes se crean con derecho a ellos, que en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITMIO/043/2004 (actualmente número PGR/SIEDO/UEITMIO/052/2004), en fecha 29 de noviembre de 2004, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 138 de la Ley General de Población; 2 fracción VI, 181, 182, 182-A, 182-B, 182-G y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Código Penal Federal; 4 fracción I, apartado A), inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 27 y 28 fracción V de su Reglamento; se dictó acuerdo en el que por considerarlos instrumentos, objetos o producto de los delitos de tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población, y Delincuencia Organizada, previsto en los artículos 2 fracción III y 4 fracción II, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1).**- Vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, modelo 1990, con placas de circulación DMY-4829, chasis 11L0023454, motor AF1030524; **2).**- Camión marca Chevrolet, modelo 1998, motor 18436572, serie 36CEC30L9JM111430, con placas de circulación CX-87603; **3).**- Inmueble denominado "Rancho Santa Cruz", ubicado en el kilómetro cuatro punto cinco, de la carretera Ocozocauatla-Villa Flores, a la altura de la entrada la colonia Alfonso M. trece kilómetros y entrada a la colonia Espiral, donde se localiza entrada de camino vecinal de terracería aproximadamente a novecientos metros, en el Municipio de Ocozocauatla, Chiapas; **4).**- Teléfono celular marca Nokia, color azul con plateado, con pila incluida, con datos de identificación: ESN: 03807007976, CODE 0514000FLO04RH, FCCID:GMLRH-42, IC 661N-RH42; **5).**- Escopeta calibre .22" L.R. con cachas de madera, sin números de identificación; **6).**- Vehículo marca Ford, modelo F350 XL, con plataforma para 3.5 toneladas, con tanque verde rotoplas, placas de circulación CY-44472, serie 3FEKF37H6TMAO4101; **7).**- Vehículo pick up, Ford Lobo, con placas de circulación CY-44411, serie 1FTRW07L32KB26883; **8).**- Teléfono celular marca Nokia, color gris con azul, modelo 2220, Type RH-42; **9).**- Teléfono celular marca Samsung, color gris, modelo STH-A255; **10).**- Teléfono celular marca Sagem MyX-2ª, color gris; **11).**- Teléfono celular marca Nokia, color gris, modelo 3520, type RH-21, inservible; **12).**- Teléfono celular fijo, uno marca Motorola modelo FX800T, con eliminador de corriente Motorola SPN5086A; **13).**- Teléfono celular fijo, marca Telular, modelo 1D02A001-A, con eliminador de corriente Telular, 6V; **14).**- Aparato de radio comunicación base móvil, marca Motorola, modelo radius GM300, color negro, con micrófono altavoz; **15).**- Aparato de radio-comunicación base móvil, marca Kenwood, serie C1101613, con micrófono altavoz misma marca; **16).**- Un aparato de radio-comunicación base móvil, marca Kenwood, serie 51100570, con altavoz misma marca; **17).**- Arma de fuego, tipo escuadra .380", marca Llama, con cachas blancas, sin datos de identificación visibles; **18).**- Rifle calibre .22" L. R., marca Stevens, modelo 87D, matrícula no visible; **19).**- 21 cartuchos útiles calibre .380" auto; **20).**- 5 cartuchos útiles, calibre 9 mm luger (9 x 19 mm), bala normal; **21).**- 1 cartucho útil calibre .38" súper; y **22).**- 1 cartucho útil calibre 7.62 nato con tipo de bala normal. En términos de los artículos 182-A y 182-C, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe en el sentido de que no podrán enajenar o gravar ninguno de los bienes anteriores, haciéndoles saber que cuentan con un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismos o por conducto de sus representantes legales, en caso contrario los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, asimismo, quedan a su disposición el acuerdo de aseguramiento referido, así como los inventarios de los bienes precisados, en las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, sexto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de febrero de 2006.
La Fiscal adscrita a la Unidad Especializada en Investigación

de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos

Lic. Flor de María Palacios Ríos

Rúbrica.

(R.- 239029)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía notifica el Aseguramiento Provisional de los siguientes aparatos: **1.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo V60, de color gris, FCC ID: IHDT56AS1, HEX: 34625C3E EJJ B22. **2.-** Un teléfono celular de la marca Pantech, modelo G700, de color gris con negro, FCC ID: JYCG700. **3.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo V400P, de color gris con azul, FCC ID: IHDT6DT1, IMEI: 354353000619408. **4.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 3395, de color gris con azul, FCC ID: GMLNPB-1NB, IMEI: 010089/73/700181/9. **5.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 1100b, de color gris con negro, FCC ID: QTKRH-36, IMEI: 01027400/678897/9. **6.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 682B, de color gris con azul, FCC ID: PYARH-26, IMEI: 352968/00/237699/9. **7.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 1100b, de color gris, FCC ID: QTKRH-36, IMEI: 01059900/777072/9. **8.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo C116, de color azul, FCC ID: IHDT56EX1, IMEI: 010439000865590. **9.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo C381p, de color azul con gris, FCC ID: IHDT56EW1, IMEI: 355220000047345. **10.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 1108b, de color gris, FCC ID: QTKRH-36X, IMEI: 01056200/392760/2. **11.-** Un teléfono celular de la marca Sony Ericsson, modelo K700i, de color gris con negro, FCC ID: PY7A1021041. **12.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo V400P, de color gris con negro, FCC ID: IHDT6DT1, IMEI: 354353000619671, y **13.-** Un teléfono celular de la marca Nokia, modelo 1100b, de color gris con azul, FCC ID: QTKRH-36, IMEI: 0517520060519RY, **14.-** Una impresora de la marca Epson Stylus CX3500 en color gris, número de serie; F89E094994, **15.-** Computadora tipo LapTop de la marca Compaq Presario 2100, número de serie; P2A153X530C25E, **16.-** Un radio transmisor de la marca Kenwood, de color negro, modelo TK 3160 número de serie; 51201890, **17.-** Un radio transmisor de la marca Kenwood, de color negro, modelo TK 31202 número de serie; 70302544, **18.-** Un radio transmisor de la marca Motorota, de color negro, modelo LAH65KDC9AA2AN, número de serie; 442TFNS125. Así como diversos objetos encontrados en el interior de los vehículos; **A).** Jeep Gran Cherokee, color gris claro, con placas de circulación 268 RKY del Distrito Federal; **B).** Jeep Gran Cherokee, color negra, con placas de circulación LZC 43 10, del Estado de México; mismos que fueron asegurados por esta Representación Social de la Federación en diversa diligencia, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Haciendo de su conocimiento, que dichos aparatos celulares y demás objetos a que se hace referencia se encuentran en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud. Aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación en fecha: 27 veintisiete de septiembre de 2005 dos mil cinco, dentro de la Averiguación Previa número; A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/222/2005, hoy A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2005 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento y Fe Ministerial de los bienes mencionados en el interior de estas oficinas ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Enrique López Barbosa

Rúbrica.

(R.- 239035)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional de lo siguiente; numerario en denominación en pesos mexicanos: **1.-** 21 billetes de la denominación de mil pesos mexicanos, **2.-** 80 billetes de la denominación de quinientos pesos mexicanos, **3.-** 189 billetes de la denominación de doscientos pesos mexicanos, **4.-** 326 billetes de la denominación de cien pesos mexicanos. Numerario en dólares americanos: **1.-** Un billete de la denominación de veinte dólares americanos, **2.-** Tres billetes de la denominación de un dólar americano, numerario en denominación de pesos colombianos: **1.-** un billete de la denominación de veinte mil pesos, **2.-** Un billete de la denominación de dos mil pesos, **3.-** Tres billetes de la denominación de mil pesos, numerario en denominación de bolívares, **1.-** Un billete de la denominación de diez mil bolívares, **2.-** Dos billetes de la denominación de cinco mil bolívares, **3.-** Dos billetes de la denominación de mil bolívares, numerario en denominación de quetzales. **1.-** Un billete de la denominación de cincuenta quetzales, **2.-** Un billete de la denominación de veinte Quetzales, **3.-** Un billete de la denominación de cinco quetzales. Un reloj y las siguientes joyas: **1.-** Un reloj de pulso, para caballero, marca Longines, de carátula cuadrada color blanco, tres cabezales para control de funciones y extensible, al parecer, de piel, color café; **2.-** Una cadena metálica, color blanco, redonda, que mide aproximadamente cuarenta y cinco centímetros de longitud; **3.-** Una cadena de metal, color amarillo, diamantada, de eslabones cortos y largos, que mide aproximadamente cincuenta y tres centímetros de longitud; **4.-** Una cadena terciada, de metal amarillo y blanco, que mide aproximadamente cuarenta y ocho centímetros de longitud; **5.-** Una cadena de metal color amarillo, tipo "torsal", que mide aproximadamente cuarenta y seis centímetros de longitud; **6.-** Una cadena de metal color amarillo, diamantada, con eslabones cortos y largos, que mide aproximadamente veinte centímetros de longitud; **7.-** Una cadena de metal color blanco, redonda, que mide aproximadamente cuarenta centímetros de longitud; **8.-** Una cadena de metal color blanco, delgada, que mide aproximadamente cuarenta y dos centímetros de longitud y tiene un dije de metal color blanco, en forma de flor con el centro de piedra color azul cielo; **9.-** Una pulsera de metal color blanco, articulada, con un motivo en forma de flor con el centro de piedra color azul cielo; **10.-** Una pulsera de metal color amarillo, articulada, con dibujo tipo leopardo; **11.-** Un dije de metal color amarillo, de forma rectangular, con el nombre calado de "Arturo"; **12.-** Un dije de metal amarillo con piedras color blanco y la figura de tres cabezas de caballo y una herradura en la gaza; **13.-** Un dije de metal color amarillo y blanco, con tres piedras pequeñas y dos grandes, de color blanco; **14.-** Un dije de metal color amarillo y blanco, con siete piedras color blanco; **15.-** Una medalla en forma de gota, de metal color amarillo, con el busto de la Virgen María en altorrelieve; **16.-** Un cadena de metal color amarillo, delgada, con incrustaciones de piedra color azul cielo, que mide aproximadamente cuarenta y dos centímetros de longitud; **17.-** Una cadena de metal color amarillo, delgada, con incrustaciones de piedra color azul cielo, que mide aproximadamente dieciocho centímetros de longitud; **18.-** Un tramo de cadena de metal color amarillo, de eslabones planchados, que mide, aproximadamente ocho centímetros de longitud; **19.-** Un tramo de cadena, tipo "torsal", de metal color amarillo, que mide aproximadamente ocho centímetros de longitud; **20.-** Un par de aretes, de metal color amarillo, con dibujo tipo leopardo; **21.-** Un par de aretes de metal color blanco, en forma de flor, con el centro de piedra color azul cielo; **22.-** Un par de aretes de metal color blanco, en forma de aro con una piedra blanca; **23.-** Un par de aretes de metal color amarillo y blanco, con cuatro piedras pequeñas y una tipo baguette, de color blanco, cada una; **24.-** Un par de aretes de metal color amarillo, rojo y blanco, en forma de moño con flecos; **25.-** Un par de aretes de metal color amarillo con blanco, calados, de forma cuadrada; **26.-** Un par de aretes de metal color amarillo con blanco, con seis piedras de color blanco cada uno; **27.-** Un dije de metal color amarillo y blanco con diez piedras pequeñas de color blanco; **28.-** Un anillo de metal color amarillo y blanco, con diez piedras pequeñas de color blanco; **29.-** Un anillo de metal color amarillo y blanco, con siete piedras de color blanco; **30.-** Un anillo de metal color amarillo y blanco, con figura en forma de aro con una

pedra pequeña color blanco y, **31.-** Un anillo de metal color amarillo y blanco, con cuatro piedras pequeñas y un baguette de color blanco. **1.-** Una esclava de metal color amarillo, con cadena planchada doble y placa con incrustaciones perimetrales de piedras de color blanco **1.-** Una cadena de metal color amarillo y blanco, que mide aproximadamente cuarenta y siete centímetros de longitud; **2.-** Una cadena de metal color amarillo, con eslabones cortos y largos tipo "torsal", que mide aproximadamente cincuenta centímetros de longitud; **3.-** Una cadena de metal color amarillo, de eslabones planchados, que mide aproximadamente cincuenta y tres centímetros de longitud; **4.-** Una cadena de metal con eslabones de color amarillo y blanco, que mide aproximadamente veinte centímetros de longitud; **5.-** una cadena de metal color amarillo, de eslabones cortos y largos, tipo "torsal", que mide aproximadamente cincuenta y dos centímetros de longitud; **6.-** Un dije de forma cuadrangular, de metal color amarillo y blanco, con piedras color blanco en su perímetro y en la gaza, con el busto de una persona del sexo masculino con dos banderas y la leyenda: "Malverde Sinaloa"; **7.-** Una gargantilla de caucho color negro, que mide aproximadamente cuarenta y seis centímetros de longitud con casquillos metálicos en ambos extremos; **8.-** Un dije de metal color blanco y amarillo, en forma de rueda con rayos, adornos imitando tornillos y un aro de caucho en su periferia; **9.-** Un dije metálico de color amarillo y blanco, en forma de un caballo con ojo de piedra color oscuro, enmarcado en una herradura cuajada de baguettes y gaza con incrustaciones de piedra color blanco; **10.-** Una cadena de metal color blanco, redonda, con motivo central en forma de dos aros entrelazados con piedras color oscuro y dos cubos pequeños con incrustaciones de piedras color oscuro, que mide aproximadamente veintinueve centímetros de longitud; **11.-** Una cadena de metal color blanco, delgada, que mide aproximadamente cuarenta centímetros de longitud con un dije en forma de tres pequeñas flores; **12.-** Un par de aretes de metal color amarillo, con incrustaciones de dos piedras color blanco cada uno; **13.-** Una pulsera de metal color amarillo, rígida con una articulación, con cinco piedras de diferentes colores; **14.-** Una pulsera de metal color amarillo, rígida con una articulación, con cinco piedras de diferentes colores; **15.-** Una pulsera de metal color amarillo, rígida con una articulación, con cinco piedras de diferentes colores; **16.-** Una pulsera de metal color amarillo, ondulada y con una articulación; **17.-** Una pulsera de metal color rojizo, ondulada y con una articulación; **18.-** Una pulsera de metal color blanco, ondulada y con una articulación; **19.-** Una pulsera de metal color amarillo, en forma de espiral con una estrella en cada uno de sus extremos; **20.-** Una pulsera de metal color amarillo con dibujo de cebra; **21.-** Una pulsera de metal, color amarillo, con una articulación y ocho piedras color blanco; **22.-** Una pulsera de metal, color amarillo, con una articulación y ocho piedras color blanco; **23.-** Una pulsera de metal, color amarillo, con una articulación y ocho piedras color blanco; **24.-** Una pulsera de metal, color amarillo, con una articulación, con dibujo tipo "torsal"; **25.-** Una pulsera de metal, color rojizo, con una articulación, con dibujo tipo "torsal"; **26.-** Una pulsera de metal, color blanco, con una articulación, con dibujo tipo "torsal"; **27.-** Una pulsera de metal, color amarillo, con una articulación, con dibujo tipo "ondas"; **28.-** Una pulsera de metal, color rojizo, con una articulación, con dibujo tipo "ondas"; **29.-** Una pulsera de metal, color blanco, con una articulación, con dibujo tipo "ondas"; **30.-** Una cadena de metal color amarillo, de forma cilíndrica, que mide aproximadamente cuarenta y un centímetros de longitud; **31.-** Una cadena metálica, tipo "torsal", de color blanco con amarillo, que mide aproximadamente cuarenta centímetros de longitud, semielástica; **32.-** Una cadena de metal color amarillo, planchada, que mide aproximadamente cuarenta y dos centímetros de longitud; **33.-** Una cadena de metal, color amarillo tipo planchada que mide, aproximadamente dieciocho centímetros de longitud; **34.-** Una cadena de metal color blanco, delgada, que mide aproximadamente cuarenta centímetros de longitud, con un dije central integrado en forma de cuatro cuadros metálicos color blanco con el centro de color blanco aperlado; **35.-** Una cadena metálica, tipo "torsal", de color blanco con amarillo, que mide aproximadamente dieciséis centímetros de longitud, semielástica; **36.-** Una cadena metálica color amarillo, muy delgada, con cuentas del mismo material y color, enredada; **37.-** Una pulsera de metal color amarillo, con una articulación, de manufactura tipo "caramelo"; **38.-** Una pulsera de metal color rojizo, con una articulación, de manufactura tipo "caramelo"; **39.-** Una pulsera de metal color blanco, con una articulación, de manufactura tipo "caramelo"; **40.-** Un par de aretes de metal color blanco, en forma de cadena con corazones con la palabra "Love" y una piedra de color blanco; **41.-** Un arete de metal color blanco formado por cuatro cuadros con centro de color blanco aperlado; **42.-** Un dije de metal color amarillo con la efigie de la Santa Muerte; **43.-** Una gargantilla de metal color amarillo, de eslabones largos, con un motivo central de forma semilunar cuajado de piedras color blanco; **44.-** Una gargantilla de metal color blanco, de eslabones calados, con un motivo central en forma de flores, rombo y barras con incrustaciones de piedras color blanco; **45.-** Una pulsera de metal color amarillo, articulada, con un motivo central cuajado de piedras color blanco; **46.-** Una pulsera de metal color blanco, con eslabones calados y un motivo central en forma de flores y barras con incrustaciones de piedras color blanco; **47.-** Un par de aretes de metal color blanco con

motivo en forma de rombo y barras con incrustaciones de piedras color blanco; **48.-** Un par de aretes de metal color blanco en forma de estrellas de mar con incrustaciones de piedras color blanco y oscuro; **49.-** Un par de aretes de metal color amarillo, de forma alargada, con incrustaciones de piedras color blanco; **50.-** Un prendedor de metal color blanco, en forma de estrella con incrustaciones de piedras color blanco y oscuro; **51.-** Un anillo de metal color blanco en forma de estrella con incrustaciones de piedras color blanco y oscuro; **52.-** Un anillo de metal color blanco en forma de barras con incrustaciones de piedras color blanco; **53.-** Un anillo de metal color amarillo con motivo central cuajado de piedras color blanco; **54.-** Seis billetes con denominación de un dólar americano cada uno y, **55.-** Un billete con denominación de dos dólares americanos, objetos localizados durante la diligencia de cateo practicada en el inmueble sito en calle Playa Nexpa sin número, colonia José Green, de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán. Así como diversos objetos encontrados en el interior de los vehículos; **A).** De la marca Chevrolet, tipo Suburbam color blanca, blindada, con placas de circulación LME 7138 del Estado de México; **B).** De la marca Chevrolet, tipo Suburbam color azul marino, blindada, con placas de circulación RWG 24 10 del Estado de Nuevo León. Asegurados en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Haciendo de su conocimiento, que dichos objetos con anterioridad señalados se encuentran en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, y dicho aseguramiento fue ordenado por esta Representación Social de la Federación en fecha: 29 veintinueve de septiembre de 2005 dos mil cinco, dentro de la Averiguación Previa número; A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/222/2005, hoy A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/241/2005 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento y fe ministerial de los bienes mencionados en el interior de estas oficinas, ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Enrique López Barbosa

Rúbrica.

(R.- 239037)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa II Investigadora con sede en Guasave, Sinaloa

Guasave, Sin.

EDICTO

Al(os) propietario(s) legítimo(s), con domicilio ignorado de: 2,490 discos compactos y 2,490 carátulas, 60 casetes y 60 carátulas, 495 DVD y 495 carátulas, 74 play station y 74 carátulas, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAS/147/2004/M-II, se decretó el aseguramiento de los bienes citados, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 10 de febrero de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 239033)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública
Area de Responsabilidades
Expediente SP.035/2006
Oficio 06/810/205/R/2006

Representante legal
Omar Salom y Asociados, S.C.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 de su Reglamento, 2, 35, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a usted el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

Existen elementos en el expediente al rubro citado, para establecer que su representada incumplió lo previsto en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación al presentar en Pronósticos para la Asistencia Pública, escrito de fecha 31 de octubre de 2005 en donde manifestaba bajo protesta de decir verdad que había cumplido con sus obligaciones fiscales con la finalidad de formalizar el contrato número 257 de fecha 31 de octubre de 2005.

Lo anterior derivado de la recepción en estas oficinas del oficio número 322-SAT-R8-L62-4-29482 de fecha 26 de julio de 2006, al que se le anexa el diverso número 322-SAT-R8-L62-4-21093 de fecha 31 de mayo de 2006, en donde la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, informa que su representada no se encontraba al corriente en sus obligaciones fiscales al momento de presentar la mencionada carta, precisándose los incumplimientos que a continuación se transcriben

Oficio No. 322-SAT-R8-L62-4-21093

"...NO había cumplido con sus obligaciones fiscales, incumplimientos que se detectan en los siguientes rubros:

Presentación de Declaraciones

En las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, no se tiene registrado el cumplimiento en la presentación de las declaraciones señaladas en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2004, conforme al siguiente detalle:

PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE NOVIEMBRE DE 2004 Y JULIO DE 2005
DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2003
ACLARACION SOBRE OBLIGACION R17 (I.S.R. RETENCION POR SALARIOS)

Cobranza

En las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, se tienen registrados créditos fiscales firmes a su cargo, conforme al siguiente detalle:

Controlados en esta Administración Local con los números: 1721285

R.F.C.

No se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien: El contribuyente de referencia no se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes." (sic)

Lo anterior, ubicaría a su representada en el supuesto del artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; infringiendo con ello lo establecido en la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005; al haber proporcionado información falsa para la formalización del contrato número 257 de fecha 31 de octubre de 2005 adjudicado de manera directa a su representada, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles mismos que empezarán a contar a partir del día 30 de octubre de 2006, para exponer lo que a su derecho convenga y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur 1397, 8o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso de que no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, precluirá su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Asimismo, se le hace saber que está a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial de identificación personal vigente.

Atentamente
 México, D.F., a 18 de octubre de 2006.
 El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Marcos A. Martínez Sponholtz
 Rúbrica.

(R.- 239124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa II
Averiguación Previa 251/UEIDDAPI/2005

NOTIFICACION

EDICTO

Señora Aifen Wang,
 Gerente General de Prochin de México, S.A. de C.V.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 251/UEIDDAPI/2005, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o. 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha treinta de enero de dos mil seis, consistentes en: 124 (ciento veinticuatro) bolsas y carteras localizadas en la calle de Independencia y 878 (ochocientos setenta y ocho) bolsas y carteras, localizados en el contenedor número TCNU 9157336, ubicado en la Aduana de la ciudad de Manzanillo, Colima, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta Mesa Instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente
 México, D.F., a 18 de febrero de 2006.
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa II-UEIDDAPI
Lic. Mireya Lemus Mondragón
 Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Marisela Flores Vázquez
 Rúbrica.

Lic. Rosa María Mena Galicia
 Rúbrica.

(R.- 239041)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
 M. 584277 Vive
 ExPed. P.C. 232/2006 (C-74) 2023
 Folio 14347

NOTIFICACION POR EDICTO

Armando Ledesma Borja.
 Presente.

Que mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2006, con folio 2023, Hernando Jorge Ochoa Reyes, apoderado de la sociedad Vibe Constructores, S.A. de C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad en contra del registro marcario 584277 Vive, cuyo expediente fue identificado bajo el P.C. 232/2006 (C-74) 2003. En virtud de que no se pudo emplazar a Armando Ledesma Borja, titular del registro marcario antes citado, en el domicilio que citó en su solicitud de registro marcario, por lo que se procedió a notificar la solicitud de declaración administrativa de caducidad mediante edictos, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México el 12 de julio de 2006, con lo que se tuvo a la parte demandada como legalmente emplazada.

De tal modo mediante oficio con folio 13409, de fecha 28 de agosto de 2006, se emitió la resolución correspondiente a la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 584277 Vive, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 584277 Vive.

II.- Notifíquese la presente resolución a la parte actora y gírese a la misma oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, Distrito Federal, en la fecha citada al rubro, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004 que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004), respectivamente.

Atentamente

13 de septiembre de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 239160)

**LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO
HIDALGO Y ANEXAS FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "Líneas Unidas México Zumpango Tezontepec Progreso Hidalgo y Anexas Flecha Roja", S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual tendrá verificativo, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, el mismo día a las 14:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Avenida del Peñón número 110, colonia Venustiano Carranza, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutador.

II.- Lista de asistencia.

III.- Transmisión de acciones.

IV.- Presentación de un informe especial del Consejo de Administración, respecto a los informes de gestiones e información financiera, por los ejercicios sociales correspondientes y comprendidos entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada uno de los años siguientes: 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, con conocimiento del comisario de la sociedad.

V.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes de gestiones, durante los ejercicios sociales correspondientes y comprendidos entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada

uno de los años siguientes: 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

VI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros (información financiera) e informes del comisario, correspondientes a cada uno de los años siguientes: 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

VII.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar el objeto social y llevar a cabo la reforma estatutaria correspondiente.

VIII.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para reformar el artículo sexto de los estatutos sociales, relativo al capital de la sociedad.

IX.- Nombramiento o ratificación de funcionarios de la sociedad.

X.- Otorgamiento de poderes.

XI.- Revocación de poderes.

XII.- Asuntos generales.

X.- Designación de delegado o delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
Luis Alfonso Ancona Valencia
Rúbrica.

(R.- 239168)

TELEVISA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En relación al aviso de escisión de Televisa, S.A. de C.V., que apareció publicado el día 12 de octubre de 2006 en términos del artículo 288 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con motivo de los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de septiembre de 2006, se hace la publicación de la nota aclaratoria, toda vez que hubo un error involuntario en la publicación de los estados de situación financiera proforma de las sociedades escindidas, en los siguientes términos:

SAN ANGEL TV, S.A. DE C.V.

(ESCINDIDA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE OCTUBRE DE 2006

(miles de pesos constantes)

Dice:

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones temporales \$ 3,998,135

Debe decir:

Activo

Circulante

Inversiones en acciones de subsidiarias \$ 3,998,135

QUIROGA TV, S.A. DE C.V.

(ESCINDIDA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE OCTUBRE DE 2006

(miles de pesos constantes)

Dice:

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones temporales \$ 4,156,105

Debe decir:

Activo

Circulante

Inversiones en acciones de subsidiarias \$ 4,156,105

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.
Delegado Especial

José Reyes Díaz Perea
Rúbrica.
Delegada Especial
Ma. Azucena Domínguez Cobián
Rúbrica.

(R.- 239251)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-ME/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
755/06	Válvulas de mariposa VPV: \$19,400.00 M.N.	3 Piezas	Cd. del Carmen Cd. del Carmen, Camp.	20 días hábiles
756/06	Recipiente vertical rectificador de gas de aceite ligero VPV: \$24,400.00 M.N.	1 Pieza	Cd. del Carmen Cd. del Carmen, Camp.	20 días hábiles
768/06	Biseladoras para tubería VPV: \$1,800.00 M.N.	5 Piezas	Alm. Nanchital Nanchital, Ver.	20 días hábiles
777/06	Motocompresoras de gas para desmantelar VPV: \$2'547,500.00 M	10 Unidades	Act. Poza Rica-Altamira Poza Rica, Ver.	60 días hábiles
778/06	Brazo hidráulico marca HIAB y bombas centrífugas VPV: \$7,700.00 M	5 Unidades	Act. Poza Rica-Altamira Poza Rica, Ver.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de octubre al 13 de noviembre, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda,

las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 239184)

BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE**AVISO**

Mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE

Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de Cálculo	Factor %*		Factor %*	
		Trabajadores con menos de 5 años		Trabajadores con 5 años o más	
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la Cuota Social	Salario base de cálculo por factor. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente.	2006	1.250%	2006	0.995%
		2007	1.250%	2007	0.995%
		2008	1.250%	2008	0.995%
		2009	1.230%	2009	0.975%
		2010	1.230%	2010	0.975%
		2011	1.230%	2011	0.975%
		2012	1.230%	2012	0.975%
		2013	1.230%	2013	0.975%
		2014	1.210%	2014	0.955%
		2015	1.210%	2015	0.955%
		2016	1.210%	2016	0.955%
		2017	1.210%	2017	0.955%
		2018	1.210%	2018	0.955%
		2019	1.210%	2019	0.955%
		2020	1.200%	2020	0.945%
		2021	1.200%	2021	0.945%
		2022	1.190%	2022	0.935%
		2023	1.190%	2023	0.935%
		2024	1.190%	2024	0.935%
		2025	1.190%	2025	0.935%
2026	1.190%	2026	0.935%		
2027	1.190%	2027	0.935%		
2028	1.190%	2028	0.935%		

		2029	1.190%	2029	0.935%
		2030	1.190%	2030	0.935%
		2031	1.190%	2031	0.935%
		En adelante	1.190%	En adelante	0.935%

* Del Salario Base de Cálculo (monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez -sin cuota social).

Fondo Sólida Banorte Generali Uno, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 1) y Fondo Sólida Banorte Generali Dos, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
Por saldo	Saldo diario de la cuenta individual	2006	0.40
Por la administración de las cuentas activas e inactivas.	por factor entre los días naturales del año.	2007 en adelante	0.30

Comisión por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estado de cuenta Adicional	Sin comisión
Reposición de documentos de su cuenta individual	Sin comisión
Depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias	Sin comisión

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Fondo Sólida Banorte Generali Uno, S.A. de C.V., Siefore y Fondo Sólida Banorte Generali Dos, S.A. de C.V., Siefore.

Adicionalmente, a estos trabajadores se les cobrarán las siguientes comisiones por servicios adicionales:

Conceptos	Comisión
Por depósitos a la subcuenta de ahorro a largo plazo	5 UDIS por cada aportación al momento del retiro, si éste ocurre dentro de los primeros 5 años de efectuada la aportación. 2 UDIS por cada aportación al momento del retiro, si éste ocurre entre el 5o. año y el 10o. año de efectuada la aportación. 0 UDIS por cada aportación al momento del retiro si ya tenía más de 10 años de efectuada la aportación.
Estados de cuenta adicionales	1.5 UDIS al solicitarlo

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 13 de octubre de 2006, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 16 de octubre de 2006.

Banorte Generali S.A. de C.V. Afore

Apoderado Legal

Lic. Sergio Maldonado Cortés

Rúbrica.

(R.- 239227)

NOTA ACLARATORIA

ACLARACION A LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACION COMO VALUADOR PROFESIONAL DE INMUEBLES OBJETO DE CREDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA.

En la edición del 24 de octubre de 2006 se publicaron en minúsculas conceptos que para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., debieron aparecer como mayúsculas y minúsculas, que a continuación se detallan como nota aclaratoria:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 7 bis y 7 ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tiene la obligación de establecer, mediante reglas de carácter general, los términos y las condiciones para obtener la Autorización como Perito Valuador, así como las obligaciones y prohibiciones de los Valuadores Profesionales y las Unidades de Valuación, respecto de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda. Asimismo, podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles y sancionar el incumplimiento de las obligaciones y la comisión de las conductas prohibidas.

En términos de lo anterior, el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión ordinaria número 26 celebrada el 11 de septiembre de 2006, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, segundo párrafo del artículo 57 y fracción III del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, autorizó la modificación a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda.

Por lo anterior, con base en la autorización del mencionado Consejo Directivo se modifican las Reglas: Primera, Segunda, Tercera, fracción IX, Séptima, fracción V del inciso A y fracción I del inciso B, Décima, Decimaprimer, Decimasegunda, Decimaquinta, Decimoctava, fracción II, Decimanovena, fracciones II, IV y VII, Vigésima, fracciones IV, V, X y XIII, Vigésima primera, fracciones III, IV y IX, Vigésima segunda, fracción VIII, inciso g, Vigésima quinta, Vigésima séptima, Trigésima tercera, párrafos primero y segundo, Trigésima cuarta, Trigésima sexta, Trigésima séptima, Trigésima octava, Cuadragésima y Cuadragésima primera, y se adicionan: fracciones II bis, II ter, VI bis y VIII bis de la Tercera, Decimoctava Bis, fracciones VIII, IX y X así como el último párrafo con sus incisos a, b, c, d, y e, de la Decimanovena, Decimanovena Bis, fracción XIV de la Vigésima, inciso h de la fracción VIII de la Vigésima segunda, fracción V bis de la Vigésima cuarta, Vigésima séptima Bis, Trigésima cuarta Bis, Cuadragésima segunda, Cuadragésima tercera, Cuadragésima cuarta, Cuadragésima quinta, Cuadragésima sexta, Cuadragésima séptima, Cuadragésima octava, Cuadragésima novena, Quincuagésima, Quincuagésima primera y Quincuagésima segunda y se derogan: la fracción XII de la Vigésima, la fracción III de la Vigésima segunda, Vigésima octava, Vigésima novena, Trigésima, Trigésima primera, Trigésima segunda, párrafos tercero y cuarto de la Trigésima tercera, Trigésima quinta y Trigésima novena, para quedar en los términos siguientes:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Primera. Objeto. El objeto de estas Reglas es establecer los términos y las condiciones relativos al otorgamiento de la Autorización como Valuador Profesional y a la inscripción en el registro de Unidades de Valuación de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; así como determinar la responsabilidad y efectos que derivan de la realización de avalúos de bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda.

Segunda. Sujetos. Las disposiciones de estas Reglas son de carácter general y de observancia obligatoria para todas las personas que soliciten y obtengan la Autorización de Valuador Profesional de bienes inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, así como para aquellas personas morales que quieran y obtengan su inscripción en el registro correspondiente de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en los términos que se precisan en estas Reglas.

Tercera. Definiciones. Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

I. ...

II. ...

II bis. Comité. El facultado para resolver el recurso de reconsideración previsto en estas Reglas. El Comité estará integrado por cinco miembros propietarios, con voz y voto, estableciéndose que el titular de la Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías de la Sociedad tendrá el cargo de presidente. Los demás miembros del Comité lo formarán: el Director General Adjunto Jurídico Fiduciario de la Sociedad; otro funcionario de la Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías de la Sociedad, que no podrá tener nivel inferior al de director, designado por el presidente; el Coordinador Técnico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Subdirector Técnico del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, tendrá un Secretario Técnico que será designado por el presidente del Comité.

Los integrantes del Comité podrán nombrar como suplentes a los servidores públicos que dentro de la misma unidad administrativa tengan preferentemente el nivel inmediato inferior a los primeros.

II ter. Comparables. Los que la Metodología definen como tales.

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VI bis. Homologación. La que la Metodología define como tal.

VII. ...

VIII. ...

VIII bis. Metodología. Las Reglas de Carácter General que establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, establecidas por la Sociedad.

IX. Padrón. El listado y registro de los Valuadores Profesionales y Controladores que debe tener cada Unidad de Valuación;

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

Cuarta...

CAPITULO II

De los requisitos para obtener la Autorización

Quinta...

Sexta...

CAPITULO III

De los requisitos para obtener la Inscripción

Séptima. Requisitos. Para obtener la Inscripción, las Unidades de Valuación deberán cumplir con lo siguiente:

A. Corporativos

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Acreditar contar con un capital social mínimo equivalente a 152,821 unidades de inversión al momento de solicitar la Inscripción. Este monto deberá incrementarse anualmente a más tardar en el mes de junio, de tal forma que dicho capital no sea menor a 0.1250 al millar del monto total de los Avalúos realizados en el año calendario anterior, y

VI. ...

B. Administrativos

I. Entregar, por escrito y a través de medios electrónicos, un manual de valuación al que se sujetarán los Valuadores Profesionales, el cual deberá cumplir con la normatividad relativa y aplicable en materia de Avalúos, y contener las prácticas y los procedimientos para la elaboración, revisión y certificación de éstos y un glosario de términos que utilicen en los Avalúos. Deberá constar que el manual respectivo haya sido aprobado por su órgano de gobierno;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

C. De recursos humanos

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

D. De Manifestación

I. ...

II. ...

III. ...

**CAPITULO IV
Del procedimiento**

Octava...

Novena...

Décima. Costo de las solicitudes. Al momento de presentar la solicitud de Autorización o de Inscripción, la Unidad de Valuación deberá cubrir la cantidad que para estos conceptos establezca la Sociedad. Estos pagos aplicarán también para las solicitudes de renovación tanto de Autorización como de Inscripción señaladas en la regla Decimaquinta. En ningún caso procederá la devolución de este pago. En la dirección electrónica www.shf.gob.mx se establecerá la forma de pago.

Decimaprimer. Prevención. Si el Formato de solicitud respectivo no se encuentra debidamente requisitado o faltare alguno de los requisitos para obtener la Autorización, la Inscripción o la renovación, la Sociedad prevendrá al Solicitante, por escrito, en el domicilio que éste señale en su solicitud, para que en el término de quince días hábiles bancarios, contado a partir del día en que se notifique la prevención, solvente las deficiencias que se le indiquen.

Si no se solventaran dichas deficiencias en el término establecido, la solicitud se tendrá por no ingresada.

El solventar la prevención descrita en esta regla no implica el otorgamiento de la Autorización, de la Inscripción o de la renovación.

Decimasegunda. Periodo de resolución. La Sociedad, una vez que reciba la solicitud correspondiente junto con la demás documentación o, en su caso, a partir de la fecha en que el Solicitante haya solventado la prevención correspondiente, tendrá un periodo de noventa días naturales para emitir y notificar la resolución respectiva, debidamente fundada y motivada.

La resolución que dicte la Sociedad, se notificará al solicitante en forma personal mediante oficio entregado por servidor público de la Sociedad o, en su caso, por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado para tal efecto en la solicitud.

Si por alguna razón no se emite dicha resolución dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, el interesado deberá solicitar dentro de los siguientes diez días hábiles bancarios al vencimiento de ese plazo, la certificación en el sentido de que ha operado la afirmativa ficta.

La Sociedad resolverá la certificación y notificará en un término no mayor de quince días hábiles bancarios su determinación; en caso de ser procedente la afirmativa ficta, hará una relación sucinta de la solicitud presentada, de la fecha de iniciación y de vencimiento del plazo con que contó la Sociedad para dictar su resolución y la manifestación de que ha operado la afirmativa ficta. En caso de que la Sociedad determine la no procedencia de la afirmativa ficta, tendrá que fundar y motivar dicha determinación.

En el caso de que la Sociedad omita atender la solicitud de certificación, bastará con que se exhiban los acuses de recibo de ésta solicitud y de la solicitud de autorización, inscripción o renovación, según se trate, para que opere la afirmativa ficta.

Si al efectuar la notificación de la resolución que recaiga a las solicitudes de autorización, inscripción, renovación, prevención o certificación, se negare a recibir la notificación, hubiere cambiado de domicilio sin hacerlo del conocimiento de la Sociedad, o bien, no existiere dicho domicilio, se interrumpirá el plazo de los noventa días naturales a que se refiere el párrafo primero de esta regla y la notificación se realizará mediante publicación que se efectúe en el Diario Oficial de la Federación, de un extracto de las resoluciones antes referidas; por lo que, el solicitante tendrá un plazo de diez días hábiles bancarios, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para recoger en el domicilio de la Sociedad la resolución de que se trate.

Decimatercera...

Decimacuarta...

Decimaquinta. Renovación. Podrá solicitarse la renovación de la Autorización y de la Inscripción entre un plazo no mayor a treinta días y no menor a cinco días previos a su vencimiento, según corresponda. La solicitud que se ingrese fuera de este plazo se tendrá por no presentada.

La solicitud de renovación seguirá el mismo procedimiento de Autorización, que el establecido para el caso de la solicitud de Autorización o Inscripción.

Para tales efectos, las Unidades de Valuación deberán cubrir las cuotas a que hace referencia la regla Décima y acreditar, ante la Sociedad, que cumple con los requisitos vigentes para obtener la Autorización y/o la Inscripción y, en su caso, deberán actualizar los que por su propia naturaleza así lo requieran.

CAPITULO V De los efectos

Decimasexta...

Decimaséptima...

CAPITULO VI

De las obligaciones y prohibiciones de los Valuadores Profesionales y de las Unidades de Valuación

Decimoctava. Obligaciones de los Valuadores Profesionales. Los Valuadores Profesionales tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. Poner en conocimiento de la Sociedad y de la Unidad de Valuación respectiva, en un plazo de diez días hábiles bancarios contado a partir de que tenga conocimiento de cualquier acto o situación que, en el ejercicio de la función valuatoria, pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio para éstas, o para cualquiera de las personas involucradas en los Avalúos que realicen.

III. ...

IV. ...

V. ...

Decimoctava Bis. Obligaciones de los Controladores. Los Controladores tendrán las siguientes obligaciones:

I. Guardar confidencialidad respecto a la información que conozcan y manejen con motivo de los avalúos que firmen en nombre y representación de la Unidad de Valuación que ésta certifique, salvo que la misma sea utilizada con fines estadísticos;

II. Informar a la Sociedad y a la Unidad de Valuación respectiva, en un plazo de diez días hábiles bancarios, contado a partir de que tengan conocimiento, de cualquier acto u situación que en el ejercicio de sus funciones, pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio para éstas, o para cualquiera de las personas que intervengan en los avalúos respectivos;

III. Firmar avalúos, en nombre y representación de la Unidad de Valuación que ésta certifique;

IV. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

Decimanovena. Prohibiciones de los Valuadores Profesionales. Los Valuadores Profesionales no podrán:

I. ...

II. Ostentarse como tales en tanto no tengan la Autorización correspondiente, o cuando ésta no tenga vigencia o esté suspendida;

III. ...

IV. Realizar Avalúos sobre Inmuebles respecto de los que la Unidad de Valuación que tramitó su Autorización, los socios, directivos o empleados de ésta, así como su cónyuge, sus parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado, por afinidad o civiles, tengan interés que pueda influir en la imparcialidad que debe imperar en los Avalúos;

V. ...

VI. ...

VII. Realizar Avalúos de Inmuebles, con documentación o información falsa;

VIII. Realizar Avalúos de Inmuebles, en el que se determine su valor como terminado, estando en proyecto o construcción;

IX. Realizar Avalúos con el fin de alcanzar un valor predeterminado para, de forma enunciativa mas no limitativa, ajustar el Avalúo a un determinado monto de crédito o con el fin de que el valor del Avalúo incluya el enganche y/u otros gastos y comisiones relacionados con una operación de crédito determinada.

X. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad, siempre y cuando no contraríe lo establecido en la Ley.

Aplicará la prohibición establecida en la fracción IX de esta regla, cuando se incurra en cualquiera de los casos siguientes:

a) Los valores obtenidos mediante cálculos en las tablas de homologación u otras secciones del Avalúo no concuerden con las operaciones realizadas;

b) Se utilicen diferentes criterios para realizar la homologación de los comparables en Avalúos, realizados por un mismo Valuador Profesional, a viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

c) Se intercambien comparables con valores distintos en Avalúos, realizados por un mismo Valuador Profesional, a viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

d) Se empleen criterios, valores de reposición y/o enfoques de valuación distintos para referir y calcular valores de terreno, de construcción, instalaciones especiales y obras complementarias en Avalúos, realizados por un mismo Valuador Profesional, a viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

e) Cualquier otra acción que permita establecer que el Avalúo fue realizado para tal fin.

Decimanoventa Bis. Prohibiciones de los Controladores. Los Controladores no podrán:

I. Delegar o ceder, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que deriven del poder especial que les haya otorgado la Unidad de Valuación correspondiente para fungir como Controlador;

II. Ostentarse como controladores en tanto no tengan el poder especial otorgado por la Unidad de Valuación correspondiente para fungir como tales, o que dicho poder haya sido revocado;

III. Firmar avalúos, en nombre y representación de la Unidad de Valuación, respecto de bienes diferentes a Inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda;

IV. Firmar avalúos, en nombre y representación de la Unidad de Valuación que ésta certifique, de inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, en los que aquélla, sus socios, directivos o empleados, así como su cónyuge, sus parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado, por afinidad o civiles, tengan algún interés;

V. Firmar avalúos, en nombre y representación de la Unidad de Valuación que ésta certifique, en los que pueda resultar cualquier ilícito;

VI. Certificar Avalúos realizados con el fin de alcanzar un valor predeterminado para, de forma enunciativa mas no limitativa, ajustar el Avalúo a un determinado monto de crédito o con el fin de que el valor del Avalúo incluya el enganche y/u otros gastos y comisiones relacionados con una operación de crédito determinada.

Aplicará la prohibición establecida en la fracción VI de esta regla, cuando se incurra en cualquiera de los casos siguientes:

a) Los valores obtenidos mediante cálculos en las tablas de homologación u otras secciones del Avalúo no concuerden con las operaciones realizadas;

b) Se utilicen diferentes criterios para realizar la homologación de los comparables en Avalúos para viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

c) Se intercambien comparables con valores distintos en Avalúos para viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

d) Se empleen criterios, valores de reposición y/o enfoques de valuación distintos para referir y calcular valores de terreno, de construcción, instalaciones especiales y obras complementarias en Avalúos, para viviendas que pertenecen al mismo prototipo y al mismo conjunto sin referir la justificación de dicha acción en el mismo Avalúo.

e) Cualquier otra acción que permita establecer que el Avalúo fue certificado para tal fin.

Vigésima. Obligaciones de las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación tendrán las siguientes obligaciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Rendir y remitir a la Sociedad, de manera veraz, así como en la forma y en los plazos que ésta indique, los informes y la documentación que les requiera, o que la Unidad de Valuación esté obligada a entregar en términos de lo dispuesto por la regla Vigésima segunda;

V. Poner en conocimiento de la Sociedad, en un plazo de diez días hábiles bancarios contado a partir de que tenga conocimiento de cualquier acto o situación que, en el ejercicio de la función valuatoria, pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio para ésta, o para cualquiera de las personas involucradas en los Avalúos que certifiquen;

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Contar con una base de datos, en términos de la normatividad aplicable, en la que consten los Avalúos que certifiquen, los valores de referencia de éstos, el costo cobrado al cliente por cada Avalúo y la demás información que al efecto les indique la Sociedad, debiendo conservar la información particular por lo menos quince años;

XI. ...

XII. Se deroga.

XIII. Cumplir en todo momento con los requisitos establecidos por la regla Séptima.

XIV. Las demás contenidas en estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad.

Vigésima primera. Prohibiciones de las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación no podrán:

I. ...

- II. ...
- III. Certificar dictámenes de valuación al amparo de la Inscripción que les otorgue la Sociedad, respecto de bienes diferentes a los Inmuebles;
- IV. Certificar Avalúos sobre Inmuebles respecto de los que la Unidad de Valuación, sus socios, directivos o empleados, así como sus Valuadores Profesionales o Controladores, sus cónyuges, parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado, por afinidad o civiles de éstos, tengan interés que pueda influir en la imparcialidad que debe imperar en los Avalúos; así como de aquéllos que sean propiedad de clientes que representen el cuarenta por ciento o más de la facturación de la Unidad de Valuación respectiva, en el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Las demás que establezcan estas reglas de carácter general, así como las que al efecto determine la Sociedad.

...

CAPITULO VII

De la Información

Vigésima segunda. Información a rendir por las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación deberán remitir a la Sociedad la siguiente información, en los términos que se indican:

- I. ...
- II. ...
- III. Se deroga.
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Un informe sobre los Avalúos certificados, en el que deberán incluirse, cuando menos, los siguientes datos:
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) El costo del Avalúo sin que incluya el Impuesto al Valor Agregado, y
- h) Las demás que al efecto determine la Sociedad.

...

CAPITULO VIII

De la supervisión y auditoría

Vigésima tercera...

CAPITULO IX

De la terminación anticipada de la Autorización y de la Inscripción

Vigésima cuarta. Terminación anticipada de la vigencia de la Autorización. La Autorización terminará su vigencia, de forma anticipada, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- V bis. El Valuador Profesional contravenga cualquiera las prohibiciones señaladas en la regla Decimanovena fracciones II, V, VII, VIII y IX o el Controlador contravenga la prohibición señalada por la fracción VI de la regla Decimanovena bis.
- VI. ...
- Vigésima quinta.** Consecuencias de la terminación anticipada de la vigencia de la Autorización. Los Valuadores Profesionales o Controladores que hayan sido sancionados con la terminación anticipada de la vigencia de su Autorización o, en su caso, con la revocación del poder especial correspondiente, no podrán pertenecer al padrón, ni ser socios o Controladores de ninguna Unidad de Valuación.

Vigésima sexta...

CAPITULO X

De las faltas

Vigésima séptima. Sanciones. En caso de que un Valuador Profesional, un Controlador o una Unidad de Valuación incumplan alguna de las obligaciones o realice alguno de los actos prohibidos por estas Reglas, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Tratándose del incumplimiento a las obligaciones a que se refieren las reglas Decimoctava fracciones IV y V, Decimoctava bis fracción IV o Vigésima fracciones I, VII, VIII, XII y XIV así como de la contravención a las prohibiciones señaladas en las reglas Decimanovena fracciones III, IV y X, Decimanovena bis fracciones III y IV o Vigésima primera fracciones III, IV y IX, la Autorización del Valuador Profesional o del Controlador respectivo o la Inscripción de la Unidad de Valuación involucrada se suspenderá por un período de cuarenta y cinco días naturales.

II. Tratándose del incumplimiento a las obligaciones a que se refieren las reglas Decimoctava fracciones I, II y III; Decimoctava bis fracciones I, II y III o Vigésima fracciones II, III, IV, V y IX, así como de la contravención a las prohibiciones señaladas en las reglas Decimanovena bis fracciones II y V o Vigésima primera fracciones II y V la Autorización del Valuador Profesional o del Controlador respectivo o la Inscripción de la Unidad de Valuación involucrada se suspenderá por un período de ciento veinte días naturales.

III. Tratándose del incumplimiento a las obligaciones a que se refiere la regla Vigésima fracciones VI, X y XI, la Inscripción de la Unidad de Valuación se cancelará, sin que ésta pueda volver a inscribirse, en un periodo de tres años contado a partir de la cancelación respectiva. Tratándose de la contravención a las prohibiciones señaladas en las reglas Decimanovena fracciones II, V, VII, VIII y IX y Decimanovena bis, fracción VI se dará terminación anticipada a la vigencia de la Autorización del Valuador Profesional o del Controlador, la cual sólo podrá volver a autorizarse hasta pasado un periodo de tres años contado a partir de la fecha de terminación anticipada respectiva.

IV. Tratándose del incumplimiento a las obligaciones a que se refieren las reglas Decimanovena fracción I, Decimanovena bis fracción I o Vigésima primera en su fracción I, la Autorización del Valuador Profesional o del Controlador respectivo o la Inscripción de la Unidad de Valuación involucrada, se revocará o cancelará, sin que ésta se pueda volver a autorizar o inscribir, según corresponda.

La aplicación de estas sanciones es independiente de las responsabilidades civiles o penales en que incurran los Valuadores Profesionales, Controladores, los representantes legales, directivos o socios de las Unidades de Valuación o las Unidades de Valuación.

Vigésima séptima Bis. Consecuencias de la suspensión de la Autorización. Los Valuadores Profesionales o Controladores que hayan sido sancionados con la suspensión de su Autorización, no podrán realizar ni certificar avalúos en ninguna Unidad de Valuación durante el período de la suspensión.

Vigésima octava. Se deroga.

Vigésima novena. Se deroga.

Trigésima. Se deroga.

Trigésima primera. Se deroga.

Trigésima segunda. Se deroga.

Trigésima tercera. Reincidencia en faltas. Al Valuador Profesional, Controlador o Unidad de Valuación que cometa alguna o varias de las faltas referidas en la fracción II de la regla Vigésima séptima, que en el lapso de cinco años reincida, en la misma falta, se le revocará la Inscripción o la Autorización sin que ésta pueda volver a inscribirse o autorizarse, en un periodo de tres años contado a partir de la fecha en la que hubiere terminado la vigencia de la que se revocó con la aplicación de esta sanción.

El plazo para considerar la reincidencia, se computará a partir del día en que se incurra en la primera falta.

...

Trigésima cuarta. Sanción por acumulación de faltas. Al Valuador Profesional, Controlador o Unidad de Valuación que en el plazo de un año incurra en dos faltas previstas en la misma fracción de la regla Vigésima séptima, se le impondrá, independientemente de la sanción de la primera falta, para el caso de la segunda, la sanción correspondiente que resulte aplicable a la falta de la fracción siguiente de la mencionada regla. Al Valuador Profesional, Controlador o Unidad de Valuación que dentro del mismo plazo incurra en dos faltas previstas en diferentes fracciones de la regla Vigésima séptima, se le impondrá, independientemente de la sanción que corresponda para el caso de la primera falta y para la segunda falta la sanción prevista en la siguiente fracción de la citada regla que resulte aplicable a la falta cometida. En ambos casos quedará asentado en el expediente respectivo.

Para efectos de la acumulación de sanciones se tomará en cuenta la pena impuesta y no el tipo de falta cometida. El plazo referido consta de trescientos sesenta y cinco días naturales y se computará a partir del día en que se incurra en la primera falta.

Trigésima cuarta Bis. Obligaciones derivadas del cumplimiento de una sanción. Cuando con motivo de la imposición de alguna sanción se suspendan los efectos de la Inscripción o Autorización, la Unidad de Valuación, el Controlador o el Valuador Profesional, según sea el caso, deberá dar cumplimiento a la sanción correspondiente. En caso de que no den cumplimiento, la Sociedad requerirá por escrito al infractor, para que dentro de los cinco días hábiles bancarios contados a partir de la fecha del requerimiento, manifieste lo que a su derecho convenga. Si no lo hiciera, o si derivado de las manifestaciones y acciones realizadas por el

infractor, se denota que ha incumplido con la sanción impuesta, se revocará definitivamente la Inscripción o Autorización y no podrá volver a autorizarse o inscribirse, según corresponda.

CAPITULO XI

Del procedimiento para la imposición de sanciones

Trigésima quinta. Se deroga.

Trigésima sexta. Integración y turno del expediente. Una vez que la Sociedad tenga conocimiento de que el Valuador Profesional, el Controlador o la Unidad de Valuación de que se trate, haya incurrido en alguna falta prevista en el capítulo anterior, lo integrará al expediente correspondiente y se le notificará en el domicilio señalado en la solicitud de autorización, inscripción o renovación, en forma personal, mediante oficio entregado por servidor público de la Sociedad o, en su caso, por correo certificado con acuse de recibo, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles bancarios, contados a partir del día siguiente al de la notificación, haga valer sus derechos por escrito, en el que señale el nombre del promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones, alegue lo que a su derecho convenga y relacione y exhiba los elementos de prueba que considere necesarios.

En caso que el Valuador Profesional, el Controlador o el representante legal de la Unidad de Valuación, no hagan valer sus derechos dentro del plazo indicado, la Sociedad procederá a dictar la resolución que corresponda.

Trigésima séptima. Dictamen. Luego de haber examinado todos y cada uno de los elementos que obren en el expediente, se dictará resolución que confirme, revoque o modifique la determinación de la falta atribuida al Valuador Profesional, Controlador o Unidad de Valuación y la imposición de la sanción, dicha resolución debe ser clara, precisa y congruente con las constancias que obren en el expediente, analizará todos y cada uno de los elementos probatorios que se hubieren exhibido y resolverá todo lo que se hubiere planteado; para el caso de haberse confirmado la sanción respectiva, se apercibirá respecto de las consecuencias que derivarían de no dar cumplimiento a la sanción impuesta, de acuerdo con lo establecido para tal efecto, en la regla Trigésima cuarta Bis.

La resolución que dicte la Subdirección, se notificará a la Unidad de Valuación, Valuador Profesional o Controlador, según sea el caso, en forma personal, mediante oficio entregado por servidor público de la Sociedad o, en su caso, por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado para tal efecto en el escrito mediante el cual alegó lo que a su derecho convino, o en su defecto, en aquel registrado en la Subdirección.

Trigésima octava. Rectificación. La Subdirección podrá dejar sin efectos una sanción, o una resolución negativa de Autorización, Inscripción o renovación, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el interesado demuestre que ya había dado cumplimiento.

La tramitación de la declaración no constituirá recurso, ni suspenderá el plazo para la interposición de éste, y tampoco suspenderá la ejecución del acto.

Trigésima novena. Se deroga.

CAPITULO XII

Del recurso de reconsideración

Cuadragésima. Interposición. El Solicitante, el Valuador Profesional, el Controlador o la Unidad de Valuación, podrán recurrir la resolución que niegue la Autorización, Inscripción o renovación de cualquiera de ellas, aquella que determine la imposición de una sanción consistente en la suspensión, terminación anticipada, revocación o cancelación de la Autorización o Inscripción, según sea el caso, mediante recurso de reconsideración que se presente ante la Subdirección, dentro de los quince días hábiles bancarios siguientes a la fecha de notificación de la resolución respectiva.

Cuadragésima primera. Requisitos. El escrito de interposición del recurso de reconsideración será resuelto por el Comité. Dicho escrito deberá contener:

- I. El órgano administrativo a quien se dirige;
- II. El nombre del recurrente, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones;
- III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Los agravios que se le causan;
- V. En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente;
- VI. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales, y
- VII. Fecha y firma del recurrente.

Cuadragésima segunda.- Desechamiento. El recurso se tendrá por no interpuesto cuando:

- I. Se presente fuera de plazo;
- II. No se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente, y
- III. No aparezca suscrito por quien deba hacerlo.

Cuadragésima tercera.- Improcedencia. Será improcedente el recurso:

I. Contra actos que sean materia de otro recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;

II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del promovente;

III. Contra actos consentidos expresamente;

IV. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar o revocar la resolución impugnada, y

V. Cuando falta alguno de los requisitos previstos en las fracciones I, III, IV, V y VI de la regla Cuadragésima primera.

Cuadragésima cuarta.- Sobreseimiento. Será sobreseído el recurso cuando:

I. El promovente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o se liquide en caso de persona moral durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;

III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere la regla anterior;

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;

V. Por falta de objeto o materia del acto respectivo, y

VI. No se probare la existencia del acto respectivo.

Cuadragésima quinta.- Resolución. El Comité podrá resolver por:

I. Tener por no interpuesto el recurso;

II. Declarar la improcedencia o sobreseerlo;

III. Confirmar el acto impugnado;

IV. Revocar total o parcialmente el acto impugnado, y

V. Modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

Cuadragésima sexta.- Notificación. Se notificará la resolución del Comité personalmente mediante oficio entregado por servidor público de la Sociedad o, en su caso, por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado para tal efecto en el escrito del recurso de reconsideración o en aquel registrado en la Subdirección.

Cuadragésima séptima.- Elementos y efectos de la resolución. La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente teniendo el Comité la facultad de invocar hechos notorios; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

Se deberá dejar sin efectos legales el acto impugnado cuando se advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que consideró ilegal el acto y precisar el alcance en la resolución.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo de cuatro meses.

Cuadragésima octava.- Consentimiento. No se podrá revocar o modificar el acto impugnado en la parte no recurrida.

Cuadragésima novena.- Pruebas Supervenientes. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado del acto impugnado, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días hábiles bancarios, formulen sus alegatos y presenten los documentos que estimen procedentes.

No se tomarán en cuenta en la resolución del recurso, hechos, documentos o alegatos del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos durante el procedimiento administrativo no lo haya hecho.

Quincuagésima.- Supletoriedad. En la sustanciación y resolución del recurso de reconsideración se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a falta de disposición expresa en estas Reglas.

CAPITULO XIII

De las instituciones de banca múltiple y de las sociedades financieras de objeto limitado que deseen obtener la Inscripción

Quincuagésima primera. Forma de acreditar los requisitos. Considerando la naturaleza jurídica de las instituciones de banca múltiple y de las sociedades financieras de objeto limitado del ramo inmobiliario e hipotecario, así como la diversidad de sus funciones, los requisitos contenidos en las fracciones I, II, III, V y VI del apartado A; fracción IV del apartado C y fracción I del apartado D, todas de la regla Séptima, se podrán

acreditar con la exhibición de la documentación que compruebe que se encuentran facultadas para operar como tales, así como para certificar avalúos sobre bienes inmuebles.

Quincuagésima segunda. Instituciones de banca de desarrollo. Para que las instituciones de banca de desarrollo obtengan su Inscripción, deberán únicamente acreditar que, de acuerdo con su Ley orgánica o demás disposiciones legales aplicables, se encuentran facultadas para realizar avalúos, y que conforme con su organización, cuentan con los recursos materiales y humanos necesarios para ello.

Asimismo, las personas que acrediten, a través de la propia institución de banca de desarrollo, cumplir con los requisitos establecidos en las reglas Quinta y Sexta podrán, respectivamente, obtener su Autorización o fungir como Controladores.

En los supuestos del párrafo anterior, las instituciones de banca de desarrollo respectivas remitirán a la Sociedad, previa solicitud, los expedientes que ésta le requiera, a efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las presentes Reglas.

De igual forma, en atención a la naturaleza jurídica de las instituciones de banca de desarrollo, sólo les serán aplicables las disposiciones que no contravengan la normatividad correspondiente a este tipo de instituciones; por lo que, de forma general, deberán observar lo establecido en estas Reglas, sin perjuicio de que la Sociedad pueda, mediante normas de carácter general que publicará en la dirección electrónica www.shf.gob.mx, exentarlas del cumplimiento de las disposiciones que considere procedentes.

(R.- 239137)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

CONVOCATORIA CONANP 0010-2006

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA CONANP 0010-2006 EN LA CUAL LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EMITE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DE LOS CONCURSOS PARA OCUPAR PUESTOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

NOTA ACLARATORIA

1.- En la primera página en la convocatoria para la plaza de DIRECTOR DE ESPECIES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACION en la parte de Percepción Ordinaria, dice:

\$47,890.93

Debe decir:

\$56,129.22

2.- En la página 11, en la cual se ubica el temario para la plaza de DIRECTOR DE ESPECIES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACION dice:

1. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
2. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Areas Naturales Protegidas.
3. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. del 21 de enero de 2003, apartado de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas).
4. Educación Ambiental.

Debe decir:

1. 1.-SEMARNAT, 1997. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Título Tercero)
2. SEMARNAT, 2000. Ley General de Vida Silvestre. (Títulos I a VIII)
3. SEMARNAP, 1998. Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural.
4. SEMARNAT, 2001. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección Ambiental. Especies Nativas de México de Flora y Faunas Silvestres.
5. CONABIO, 2001. Estrategia Nacional sobre Biodiversidad en México.
6. SEMARNAT, 2006. Programa Anual de Trabajo 2006.

7. CITES, 2006. Documentos Oficiales de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.
8. SEMARNAT, 2002. Programa Estratégico para conservar los Ecosistemas y su Biodiversidad.
9. Krebs, Charles, Ecology. The Experimental Analysis of Distribution and Abundance
10. Wilson, E.O. 1988. Biodiversity.
11. SEMARNAT. 2005. Reglamento Interior de la SEMARNAT.
12. Portal de SEMARNAT. www.semarnat.gob.mx. Consultar la sección de trámites y permisos y entrar en DGVS. Ahí se pueden consultar diversos documentos oficiales sobre los programas y publicaciones: "Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural 1997-2000, México"; "Estrategia Nacional para la Vida Silvestre Logros y retos para el desarrollo sustentable 1995-2000"; "Proyectos de Conservación y Recuperación de Especies Prioritarias (PREP)".

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Lic. José Alberto de Labra Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

AVISO

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 2, 28, 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4, 23, 34 y 99 de su Reglamento, y 82 del Reglamento Interior de la SAGARPA, emite el presente Aviso en relación con los concursos de selección incluidos en las convocatorias 023 y 024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 11 y 18 de octubre del presente año, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación:	Jefe del Programa de Fomento Agropecuario.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	NA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Chihuahua.
Perfil y requisitos:	<p>Nivel Académico mínimo Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.</p> <p>Experiencia Laboral Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Biología Animal (Zoología), Ciencias Veterinarias, Producción Animal.</p>
Capacidades gerenciales:	1. Visión estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a resultados; 4. Trabajo en equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de Operación por Sistema Producto Agrícolas y Pecuarios, Financiamiento en el Sector Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Posible cambio de sede: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar la formulación e instrumentación de los programas para el fomento de las actividades que se desarrollan en el subsector pecuario; 2. Integrar los elementos y requerimientos de fomento y apoyo a programas de contingencia, para superar las condiciones adversas que se presenten en el desarrollo de las actividades pecuarias; 3. Coordinar el seguimiento y evaluación de los

programas para el fomento de las actividades que se desarrollan en el subsector pecuario; **4.** Fomentar la integración y funcionamiento de las organizaciones de ganaderos, para que operen con economías de escala y tengan acceso a los insumos pecuarios y apoyos gubernamentales; **5.** Coordinar los comités de los sistemas-producto, para que los ganaderos conozcan los planes de operación de las dependencias, los programas de explotación pecuaria y las expectativas de producción y comercialización de sus productos; **6.** Facilitar y apoyar la elaboración de los planes rectores de los sistemas producto pecuarios con el objeto de lograr la concertación entre los eslabones de la cadena hacia metas definidas en tiempo y recursos; **7.** Participar a solicitud de parte en la solución de los conflictos que se presenten entre las uniones ganaderas regionales y las asociaciones ganaderas locales o entre éstas, que se encuentren dentro del ámbito de responsabilidad de la Delegación Estatal; **8.** Promover la elaboración de estudios y proyectos por parte de las organizaciones, para lograr una explotación pecuaria tecnificada y sana a fin de conseguir apoyos económicos de los tres niveles de gobierno; **9.** Promover esquemas, métodos y modelos para la transferencia de tecnología de los diferentes procesos productivos y pecuarios, acordes con los requerimientos de calidad que demanden los mercados nacionales o de otros países; **10.** Promover la modernización de la infraestructura productiva y de acopio, así como la renovación e incorporación de equipos adecuados a los procesos productivos, para obtener una mejora productiva; **11.** Integrar y validar la información sobre estadísticas pecuarias, seguimiento de programas de producción, proyectos de fomento, asistencia técnica que se desarrollen en la región; **12.** Participar en las comisiones de regulación y seguimiento de los convenios con el gobierno estatal, municipales y con productores pecuarios, de acuerdo con la normatividad aplicable, asegurando la adecuada aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada uno de los programas y proyectos, y **13.** Supervisar y evaluar en el ámbito de su competencia los programas sustantivos de la SAGARPA que se encuentren en operación en la Delegación Estatal y relativos a fomento pecuario.

Denominación:	Jefe de Departamento de Monitoreo.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (grupo/grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	<p>Nivel Académico mínimo Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Terminado o pasante. Carreras: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía.</p> <p>Experiencia Laboral Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Economía General, Organización y Dirección de Empresas.</p>
Capacidades gerenciales:	1. Visión estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a resultados; 4. Trabajo en equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Diseñar y operar mecanismos de monitoreo que permitan mejorar la eficiencia de los procesos, procedimientos y políticas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización; **2.** Realizar periódicamente el monitoreo de los procesos generales y procedimientos operativos de la Dirección General con el fin de informar a la Superioridad sobre resultados obtenidos; **3.** Proponer alternativas de mejoras de procesos que permitan con base en los resultados obtenidos en el monitoreo la optimización de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera; **4.** Aplicar mecanismos que permitan la medición de indicadores de eficiencia en los procesos de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, para elaborar informes de avance en el logro de las metas establecidas; **5.** Identificar áreas de oportunidad para optimizar y simplificar los procesos operativos de la Dirección General; **6.** Sistematizar y documentar los diferentes procesos operativos de la Dirección General; **7.** Integrar, sistematizar y controlar la información relativa a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la SAGARPA; **8.** Integrar, sistematizar y documentar la información relativa a los procesos del SPC; **9.** Coordinar la elaboración de la encuesta de clima laboral, analizar sus resultados y conforme a éstos, proponer medidas de mejoramiento organizacional; **10.** Participar, con base en la estructura

orgánica y ocupacional de la Dirección General, en la descripción, perfilamiento y valuación de sus puestos de trabajo; **11.** Orientar al personal de Enlace y hasta el puesto de Director General sobre el requisitado del formato de descripción y perfil de puestos; **12.** Verificar que la información depositada en el formato de descripción y perfil de puestos, corresponda con las características necesarias en cuanto a forma y completas en cuanto a fondo, para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la Función Pública; **13.** Imprimir y presentar para su visto bueno y autorización, cada uno de los formatos de descripción y perfil de puestos, mismos que servirán para efectuarles una revisión para su posterior integración en el "Manual de Puestos de la DGDHP"; **14.** Integrar los manuales de organización, procedimientos y políticas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización y actualizar permanentemente su contenido, y **15.** Integrar la normateca en materia de Servicio Profesional de Carrera y difundir su contenido en las áreas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización; **16.** Recopilar la normatividad en materia de administración y desarrollo de personal público y mantenerla actualizada para la atención de las consultas que sobre el particular se presenten.

Se comunica a los aspirantes registrados y al público en general que los procesos de selección quedan temporalmente SIN EFECTO.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección

Lic. Alvaro Rodríguez Garza

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Director de Estrategia Institucional; Vacante: 01; Nivel: MA01; Percepción ordinaria: \$47,973.70 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.); Sede: México, D.F.; Funciones principales: Diseñar y desarrollar mecanismos de evaluación en la CONAPESCA para alinear esfuerzos y recursos en torno a un mismo objetivo institucional; recomendar acciones de mejora de procesos para maximizar el impacto de las políticas institucionales de la CONAPESCA; diseñar sistemas de seguimiento de metas institucionales y presidenciales de las diferentes unidades administrativas de la CONAPESCA; asesorar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la CONAPESCA; recomendar acciones para la coordinación de los trabajos para la integración y formulación del presupuesto anual de la CONAPESCA; elaborar la información correspondiente a la CONAPESCA que formará parte del Informe de Gobierno, de Ejecución del PND y de Labores; supervisar el desarrollo de estudios de la CONAPESCA realizados por Centros Académicos y de Investigación relacionados con el sector. Adscripción: Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de este Organismo Desconcentrado; Perfil requerido: Nivel académico: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales y Economía (Titulado); Experiencia laboral: tres años de experiencia en Administración Pública, Ciencias Políticas, Estadística, Problemas Sociales, Actividad Económica, Derecho y Legislación Nacionales; Capacidades gerenciales: Liderazgo: Establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida, unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común, remover obstáculos, fungir como ejemplo y reconocer e incentivar los comportamientos esperados; Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades, crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistemática oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo, anticipar eventos y reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas; Capacidades técnicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Pesca y su Reglamento,

Reglamento Interior de la SAGARPA, Decreto de Creación de la CONAPESCA; Idioma: Inglés (50%); Paquetería: Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y en su caso diploma que acredite la especialidad cursada);
- identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.conapesca.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de convocatoria:	25/10/2006
2	Registro de aspirantes:	Del 25/10/2006 al 8/11/2006
3	*Presentación de documentos:	Hasta el 14/11/2006
4	*Evaluación de capacidades:	Del 15/11/2006 al 24/11/2006
5	*Evaluación técnicas:	Del 15/11/2006 al 24/11/2006
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 27/11/2006 al 29/11/2006
7	*Resolución del candidato:	30/11/2006

***Notas:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sitas en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 17 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

C.P. Laura Irene Torres Olivas

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Subdirector de Evaluación y Seguimiento; Vacante: 01; Nivel: NA01; Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); Sede: Mazatlán, Sinaloa; Funciones principales: Estudiar los requerimientos y condiciones de acceso a los energéticos agropecuarios utilizados por acuicultores y pescadores para elaborar lineamientos y procedimientos específicos que permitan a los productores su adquisición en condiciones preferenciales en apoyo a su actividad; desarrollar lineamientos y procedimientos para adquisición de energéticos agropecuarios por los productores en condiciones preferenciales que permitan impulsar su tecnificación, productividad y desarrollo para mejorar su inserción en el contexto económico; supervisar la aplicación de los lineamientos y procedimientos relacionados a los programas de energéticos agropecuarios para determinar las acciones conducentes que redunden en la observancia de los mismos, tanto por los funcionarios de enlace institucional como los productores; elaborar en conjunción con las instancias competentes las propuestas de adecuación a lineamientos y procedimientos para solución de los casos no previstos, relacionados con los programas de energéticos agropecuarios; elaborar propuestas de coordinación institucional para apoyar la creación y operación de sistemas de información. Adscripción: Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de este Organismo Desconcentrado; Perfil requerido: Nivel académico: Licenciado en Biología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Matemáticas-Actuaría y Computación e Informática (Titulado); Experiencia laboral: tres a cuatro años de experiencia en Administración Pública; Derecho y Legislación Nacionales; Peces y Fauna Silvestre; Economía Sectorial; Estadística; Ciencia de los Ordenadores; Capacidades gerenciales: Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad;

organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; capacidades técnicas: Ley de Energía para el Campo y su Reglamento, Ley de Pesca y su Reglamento, programas de apoyos a la competitividad por ramas de producción, Programa de Acuicultura y Pesca del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Reglamento Interior de la SAGARPA; Idioma: No indispensable; paquetería: Manejo de Microsoft Office (70%); facilidad para viajar y habilidad para relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada);
- identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.conapesca.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de Convocatoria:	25/10/2006
2	Registro de Aspirantes:	Del 25/10/2006 al 22/11/2006
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 28/11/2006
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 28/11/2006 al 31/01/2007
5	*Evaluación Técnica:	Del 28/11/2006 al 31/01/2007
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 12/02/2007 al 23/02/2007
7	*Resolución del Candidato:	27/02/2007

***Notas:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sitas en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las

disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la Operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 17 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

C.P. Laura Irene Torres Olivas

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 07/2006

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 26, 27, 29 segundo párrafo, 29, 30, 31, 32 y 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Subsidios		
Nivel administrativo	CFLA001	Número de vacantes	01
Percepción ordinaria	\$85,888.92 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Financiamiento	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	<p>1.- Coordinar la planeación, programación y radicación de las transferencias de los recursos federales de la cuota social y la aportación solidaria federal a las entidades federativas, para el cumplimiento de la Ley General de Salud, su Reglamento y las metas establecidas en los acuerdos de coordinación.</p> <p>2.- Diseñar estrategias y lineamientos relativos a la administración y transferencia de las fuentes de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, con el fin de garantizar su operación y apego a la norma.</p>		

	<p>3.- Revisar la alineación de objetivos y recursos presupuestales de los diferentes programas de la Secretaría de Salud, con el fin de integrar las aportaciones federales al Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>4.- Establecer procedimientos administrativos para eficientar la transparencia y control de los recursos financieros hacia las entidades federativas, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como sus metas y objetivos.</p> <p>5.- Revisar los criterios y lineamientos relativos a los recursos federales, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos financieros transferidos del Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>6.- Desarrollar mecanismos de seguimiento que permitan vigilar que los recursos provenientes de la aportación solidaria estatal y cuota familiar sean congruentes con el padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad.</p> <p>7.- Asesorar a los Regímenes Estatales de Salud en la determinación de las aportaciones del Sistema, para el cumplimiento de la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Protección Social en Salud y los lineamientos establecidos para tal fin.</p> <p>8.- Revisar los criterios y lineamientos generales relativos a la aportación estatal y, en su caso, mantenerlos actualizados para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos.</p> <p>9.- Supervisar la implantación y operación del Sistema de Información Financiera en las entidades federativas, con el objeto de contribuir al monitoreo sobre el ejercicio de los recursos y al cumplimiento del Reglamento de la Ley en materia de protección social en salud.</p> <p>10.- Verificar la aplicación de los recursos en los rubros de gasto establecidos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de coordinación.</p>
<p>Perfil y requisitos</p>	<p>Académicos: Licenciatura o profesional en Administración, Contaduría o Economía. Titulado.</p> <p>Laborales: Mínimo cinco años de experiencia en Administración Pública, actividad económica o Economía.</p> <p>Capacidades gerenciales: Visión estratégica y liderazgo. Nivel de dominio: 5</p> <p>Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Intermedio) y Administración de Proyectos.</p> <p>Idioma: Inglés (Intermedio)</p>

<p>Nombre de la plaza</p>	<p>Dirección de Recursos Financieros</p>		
<p>Nivel administrativo</p>	<p>CFMA001</p>	<p>Número de vacantes</p>	<p>01</p>
<p>Percepción ordinaria</p>	<p>\$47,973.69 mensuales brutos</p>		
<p>Adscripción</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Sede (radicación)</p>	<p>Distrito Federal</p>
<p>Funciones principales</p>	<p>1.- Dirigir la formulación, registro y control del presupuesto considerando las necesidades de las áreas integrantes de la Comisión Nacional para garantizar una ejecución de gasto apegada a las normas legales y administrativas.</p> <p>2.- Definir las adecuaciones y recalendarizaciones presupuestales que se requieran de acuerdo con las necesidades operativas y metas comprometidas por las distintas áreas para garantizar la suficiencia de recursos para cumplir los compromisos de la Comisión Nacional.</p> <p>3.- Dirigir y establecer los procedimientos para la fiscalización de la comprobación de gastos a efecto de que cumpla con las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>4.- Dirigir el registro contable de las operaciones financieras de la Comisión, así como</p>		

	<p>la rendición de la cuenta pública, en cuanto a los gastos de la Comisión Nacional, a fin de proveer de información a las altas autoridades para la toma de decisiones y cumplir con la información que requieran las áreas concentradoras de la Secretaría de Salud.</p> <p>5.- Establecer los procedimientos y calendarios para la elaboración y consolidación de reportes del Sistema Integral de Información y de estados financieros, para cumplir con los requerimientos de información de instancias externas.</p> <p>6.- Dirigir y coordinar la emisión de los estados financieros de la Comisión Nacional, así como de proveer de su análisis e interpretación con el objeto de informar a las autoridades consolidadoras de información financiera de la SSA y crear bases de datos que deriven en una planeación financiera más eficiente.</p> <p>7.- Establecer las políticas internas para el otorgamiento de los viáticos y pasajes que requiera el personal que se comisione, observando la normatividad existente al respecto y dirigir la fiscalización de su correcta comprobación.</p> <p>8.- Determinar los parámetros de aceptabilidad para el control de deudores de comprobación de viáticos a fin de evitar la antigüedad de saldos.</p> <p>9.- Determinar los procesos y calendarios para la realización de conciliaciones con el proveedor que suministra los pasajes aéreos a fin de controlar los pagos a realizar.</p> <p>10.- Dirigir el control de las cuentas bancarias a fin de tener elementos para la implementación de planeación del flujo de efectivo de la Comisión.</p> <p>11.- Autorizar el apego de las facturas por la adquisición de bienes y/o servicios, vigilando el cumplimiento de las normas jurídicas y administrativas al respecto para garantizar la atención de la demanda de éstos y las áreas sustantivas estén en posibilidad de cumplir sus metas y objetivos.</p> <p>12.- Definir los procedimientos para el correcto manejo y archivo de la documentación comprobatoria de los gastos que realice la Comisión Nacional, determinando las políticas para su conservación, observando las disposiciones jurídicas y administrativas en vigor.</p>
Perfil y requisitos	<p>Académicos: Licenciatura o profesional en Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Titulado.</p> <p>Laborales: Mínimo cuatro años de experiencia en Derecho y Legislaciones Nacionales u Organización y Dirección de Empresas.</p> <p>Capacidades gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 4</p> <p>Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Programación y Presupuesto.</p>

Nombre de la plaza	Dirección de Contratos y Convenios		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Normatividad	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	<p>1.- Difundir a las unidades administrativas las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p>2.- Divulgar la actualización y/o modificación de los manuales de integración y funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y revisor de bases, así como los procedimientos internos de la Comisión para su integración.</p> <p>3.- Organizar un sistema de compilación y registro sobre los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que por sus funciones les resultan aplicables.</p>		

	<p>4.- Fijar los criterios en asuntos de naturaleza jurídica, vinculados al ámbito de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que emitan las instancias competentes para su aplicación en la Comisión Nacional.</p> <p>5.- Asesorar a los integrantes de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y revisor de bases de la Comisión Nacional para la aplicación de las normas legales en la materia.</p> <p>6.- Supervisar que los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre o realice la Comisión Nacional, se ajuste a los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse, para la elaboración de los mismos.</p> <p>7.- Sancionar, desde un punto de vista jurídico, los anteproyectos de actos jurídicos consensuales como convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la Comisión y dictaminar sobre la interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos relacionados.</p> <p>8.- Difundir a las unidades administrativas las disposiciones legales aplicables a que deberán sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación, autorizaciones y certificaciones que celebre o expida la Comisión.</p> <p>9.- Coordinar que la documentación inherente al ámbito de los procedimientos de adjudicación, que emiten las unidades administrativas, cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>10.- Supervisar que las unidades administrativas de la Comisión apliquen las modificaciones y actualizaciones a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos correspondientes a las atribuciones de la Comisión Nacional.</p> <p>11.- Participar, conjuntamente con la Dirección de Legislación y Consulta, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y todas aquellas disposiciones legales administrativas, así como las modificaciones correspondientes, para el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Nacional.</p>
Perfil y requisitos	<p>Académicos: Licenciatura en Derecho. Titulado.</p> <p>Laborales: Mínimo cuatro años de experiencia en Derecho y Legislaciones Nacionales.</p> <p>Capacidades gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 4</p> <p>Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Legislación y Consulta.</p>

Nombre de la plaza	Subdirección de Administración de Registros Clínicos		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección de Administración de Riesgos	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	<p>1.- Investigar la demanda de procesamiento de información para establecer las mejores herramientas tecnológicas.</p> <p>2.- Analizar, diseñar la demanda de información para construir los sistemas de información.</p> <p>3.- Implantar los sistemas de información sobre la plataforma informática de acuerdo a la normatividad vigente para regular la operación de la planta informática.</p> <p>4.- Definir y establecer las políticas de administración de la plataforma informática para su óptimo desempeño operativo.</p> <p>5.- Coordinar la capacitación de la parte operativa que participa en la plataforma informática para incrementar la integración de los participantes.</p> <p>6.- Supervisar la integración, mantenimiento y actualización de las diferentes bases de datos para tener óptima respuesta al acceso de la información.</p> <p>7.- Implementar indicadores de seguimiento operativo y datos estadísticos de los</p>		

	<p>servicios médicos otorgados a las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>8.- Elaborar indicadores para medir la variación en el otorgamiento de servicios médicos de los prestadores de servicios de salud.</p> <p>9.- Determinar la variación de la utilización de los servicios en las unidades médicas, la siniestralidad y su costo anual.</p>
Perfil y requisitos	<p>Académicos: Licenciatura o profesional en Computación e Informática, o Ingeniería. Titulado.</p> <p>Laborales: Mínimo tres años de experiencia en Ciencia de los Ordenadores, Estadística, Tecnología de los Ordenadores o Tecnología de las Telecomunicaciones.</p> <p>Capacidades gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 3.</p> <p>Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Desarrollo de Sistemas de Información.</p> <p>Idioma: Inglés intermedio.</p>

Bases

Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2.- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. 3.- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. 5.- No estar inhabilitado para ejercer el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentos requeridos	<p>Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curriculum vitae; 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 3.- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional); 4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); 5.- Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos). 6.- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para ejercer el servicio público, no pertenecer el estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7.- Los participantes de sexo masculino menores de 40 años deberán presentar su Cartilla del Servicio Militar Liberada. 8.- Constancia de inglés para el caso de la Dirección General Adjunta de Subsidios. <p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del concurso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un</p>

temario	número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités Técnicos de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en: www.seguro-popular.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	25 de octubre de 2006
Registro de aspirantes	Del 25 de octubre al 10 de noviembre 2006
Filtro curricular	A partir del 25 de octubre de 2006
*Revisión documental	A partir del 13 de noviembre de 2006
*Evaluación técnica	A partir del 21 de noviembre de 2006
*Evaluación de capacidades	A partir del 23 de noviembre de 2006
*Assessment Center	A partir del 27 noviembre de 2006. Sólo para la Dirección General Adjunta de Subsidios.
*Entrevista ante los Comités de Selección	A partir del 4 de diciembre de 2006
*Resolución del candidato ganador	A partir del 7 de diciembre de 2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx y www.seguro-popular.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx .
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 479, esquina con Segovia, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., el día y hora que se le informe (mediante el número de folio asignado en: www.trabajaen.gob.mx), a través de: www.trabajaen.gob.mx con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas vacantes y el proceso del presente concurso, se ha implementado la cuenta de correo electrónico: sppcnps@salud.gob.mx y el número telefónico 50-90-36-00, extensión 2010, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios del desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones	1.- Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de

generales	<p>Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento.</p> <p>2.- Los Comités de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</p> <p>4.- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de la plaza vacante.</p> <p>5.- Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Procesos de Selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>6.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
------------------	--

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.

La Presidenta de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta de los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud
Directora de Recursos Humanos

Lic. María de los Angeles López Gastélum

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-021-2006

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Sociedades de Inversión		Consecutivo 646
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Sociedades de Inversión	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Realizar la revisión de los prospectos de información al público inversionista conforme a la normatividad aplicable a las sociedades de inversión, para determinar el cumplimiento de la normatividad aplicable.			
2. Formular los reportes de los prospectos de información al público que solicitan su autorización, para			

informar los resultados alcanzados a los niveles superiores.
3. Preparar los proyectos de oficios de requerimientos de información y autorización de los prospectos de información al público y sus modificaciones, para emitir la autorización correspondiente
4. Proponer nuevas aplicaciones automatizadas, para eficientar la revisión de prospectos de información.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Ingeniería Civil, Computación e Informática o Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Contabilidad o Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión financiera: sector bursátil. 2. Marco legal: sector bursátil.
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Básico.

2) Nombre de la plaza	Especialista "A" en la Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Consecutivo 1287
------------------------------	--	---------------------

Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	OC1
---------------------------	-----	-----------------------------	-----

Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
-----------------------------	---------------------------	--	--

Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (Radicación)	México, D.F.
--------------------	---	--------------------------	--------------

Funciones

1. Apoyar en los análisis de las tendencias internacionales respecto de las medidas implementadas en otros países para prevenir y detectar la comisión de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a fin de identificar los aspectos del marco jurídico nacional que deban ser objeto de actualización.
2. Participar en las actividades del área con otras autoridades financieras y de procuración de justicia, así como con las propias entidades financieras, a fin de proponer el establecimiento de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos.
3. Colaborar en la elaboración de los proyectos para la implementación de medidas para la prevención y detección de ilícitos con instrumentos monetarios o por medios electrónicos, a efecto de combatir y prevenir prácticas fraudulentas.
4. Apoyar en la preparación de las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento del terrorismo, a fin de que las mismas sean realizadas de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos por la Gerencia.
5. Realizar las visitas especiales y de investigación en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, a fin de verificar la eficacia de los procesos para el reporte de operaciones inusuales.
6. Elaborar los oficios por medio de los cuales se comuniquen a las entidades financieras, las observaciones y medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección, a fin de que dichas entidades eleven la calidad de sus reportes de operaciones inusuales, y en los casos procedentes, solicitar la imposición de las sanciones que correspondan.
7. Colaborar en la elaboración de los estudios jurídicos necesarios, a fin de atender las consultas que sean

<p>turnadas al área, en las materias que correspondan a su ámbito de competencia.</p> <p>8. Aplicar los criterios jurídicos en las materias que correspondan a su ámbito de competencia, para la resolución de las consultas que al respecto le sean turnadas.</p> <p>9. Elaborar los oficios con los que se resuelven las consultas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades financieras, a fin de fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los sujetos obligados.</p> <p>10. Realizar el análisis de los oficios que turnan las diversas áreas de supervisión de la Comisión, con los cuales se comunican observaciones y medidas correctivas a las distintas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de que éstos estén acordes con la normatividad aplicable.</p> <p>11. Revisar las correcciones realizadas a los oficios que turnan las diversas áreas de supervisión de la Comisión, con los cuales se comunican observaciones y medidas correctivas a las distintas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con la finalidad de que sean remitidos a las entidades, debidamente fundamentados.</p> <p>12. Apoyar en el desarrollo de las actividades de comunicación con las áreas de supervisión para homologar los criterios generales aplicables a los oficios que envían las áreas de supervisión en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho o Contaduría.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Emisión de opiniones sobre la aplicación de la normatividad en materia de seguridad y protección bancaria y de prevención de operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como de las tendencias internacionales y recomendaciones de organismos multiláteras en dichas materias.
		2. Supervisión del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de probable procedencia ilícita o para financiar al terrorismo.
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio.

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no

	<p>estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Tercera. Registro de candidatos y temarios	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx</p>
Cuarta. Etapas del concurso	<p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	25/10/2006
Registro de aspirantes	Del 25/10/2006 al 8/11/2006
Revisión curricular	Del 25/10/2006 al 8/11/2006
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 16/11/2006
*Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio	Hasta 17/11/2006
*Presentación de documentos	Hasta 22/11/2006
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 27/11/2006
*Resolución candidato	30/11/2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>
Sexta. Recepción de documentos	<p>Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.</p>
Séptima. Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.</p>
Octava. Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>

Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--------------------------------	--

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

TEMARIO

PUESTO: INSPECTOR A DE AUTORIZACION DE PROSPECTOS DE INFORMACION AL PUBLICO INVERSIONISTA (646)

FINANZAS

I. Finanzas Bursátiles

- a) Conceptos básicos de análisis de riesgo
- b) Matemáticas financieras (valor presente, valor futuro, tasas de interés, anualidades)
- c) Conceptos generales de macroeconomía

II. Finanzas Corporativas

- a) Herramientas contables para el análisis financiero
- b) Valuación de proyectos de inversión
- c) Modelo CAPM

III. Derivados

- a) Características generales de los instrumentos derivados
- b) Conceptos básicos de cobertura y arbitraje

MATEMATICAS Y ESTADISTICA

- I. Algebra
 - a) Funciones
 - b) Ecuaciones lineales
- II. Probabilidad
 - a) Nociones de probabilidad
 - b) Variable aleatoria
- III. Estadística
 - a) Nociones de estadística
 - b) Medidas de tendencia central
 - c) Medidas de dispersión
- IV. Ejercicios de matemáticas básicas

TEMARIO

PUESTO: ESPECIALISTA A DE SUPERVISION DE SISTEMAS PREVENTIVOS DE OPERACIONES ILEGALES (1287)

LEYES Y REGLAMENTOS

- Ley de Instituciones de Crédito
 - Fundamentos de la seguridad bancaria.
 - Prevención de operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y el financiamiento al terrorismo.
 - Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005.
 - Supervisión y emplazamientos.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - Facultades de la Comisión.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Código Penal Federal.
 - Delitos relacionados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE OCTUBRE DE 2002.

- Medidas básicas de seguridad.
- Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sociedades de apoyo.
- Manuales de Seguridad y Protección.

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACION EL 14 DE MAYO DE 2004, APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN LA MATERIA.

- Política de identificación del cliente.
- Política de conocimiento del cliente.
- Reportes de operaciones relevantes.
- Reportes de operaciones inusuales.
- Reportes de operaciones preocupantes.
- Operaciones de alto riesgo.
- Estructuras internas.
- Sistemas automatizados

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y DOCTRINA.

- Conceptos de lavado de dinero
- Recomendaciones internacionales
- Tratados internacionales
- Organismos internacionales

Bibliografía

- “Las Cuarenta Recomendaciones” emitidas por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales.
- “Recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo” emitidas por el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales.
- Zamora Sánchez Pedro, Marco Jurídico de Lavado de Dinero, Editorial Oxford University Press, México 1999.
- “Debida diligencia con la clientela de los bancos” Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria.

Instituto Nacional de Ecología**CONVOCATORIA PUBLICA**

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de la Dinámica Económica en Cuencas; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Desarrollar estudios sobre los aspectos económicos como un componente de la investigación sobre manejo integral de cuencas hidrográficas. **2.** Desarrollar indicadores económicos para describir la situación económica de las cuencas hidrográficas, para ser utilizados por los tomadores de decisiones en la planeación de políticas públicas para el manejo integral de cuencas hidrográficas. **3.** Formular diagnósticos de la dinámica económica y su impacto en los procesos productivos y ambientales en las cuencas hidrográficas, para contribuir a la investigación de los indicadores sociales en los proyectos de manejo y conservación de recursos naturales en cuencas hidrográficas. **4.** Desarrollar las bases de datos económicos de las cuencas hidrográficas, para la elaboración de reportes, documentos de investigación, planes y programas en materia de gestión ambiental y manejo

integrado por cuencas. Con adscripción en la: Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: Dos años en Ciencias Económicas: Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, Economía General, Economía Sectorial, Econometría. Matemáticas: Estadística. Ciencia Política: Administración Pública. Demografía: Demografía General. Como ayudante de investigación, investigador asociado o titular en instituciones académicas públicas y privadas e institutos gubernamentales de investigación. Capacidades técnicas específicas: Economía ambiental y de los Recursos Naturales, Econometría, Estadística Descriptiva, conocimientos básicos de Legislación Ambiental, conceptos básicos del manejo integrado de cuencas y nociones generales de la Administración Pública. Técnicas transversales: Legislación Ambiental y Recursos Naturales (Básico). Nivel académico: Licenciatura Titulado Ciencias Sociales y Administrativas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública. Capacidades gerenciales: Trabajo en equipo y orientación a resultados. Idiomas: Inglés: Lectura: 70% Avanzado, Escrito: 70% Básico, Oral: 70% Intermedio. Otros: Cómputo: Stata, SPSS Manejo de Paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) Paquetes estadísticos, nivel intermedio (60%) Paquetería Office, avanzado (80%).

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; Identificación oficial vigente con fotografía y firma; Cartilla Liberada (hasta los 40 años); y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

El examen técnico se realizará en dos modalidades: teórica y práctica. El examen teórico se realizará por Internet y el práctico se realizará en las instalaciones del Instituto. En ambos exámenes el porcentaje mínimo aprobatorio es de 60%.

Nota: Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos prácticos, es requisito indispensable haber aprobado el examen teórico.

La calificación final de las capacidades técnicas será el promedio de los resultados del examen teórico y el examen práctico, por lo que el mínimo aprobatorio general para este tipo de capacidades es de 60%.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:

25-10-2006

*Registro de aspirantes:	25-10-2006 al 08-11-2006
*Presentación de documentos:	10-11-2006 y 13-11-2006
*Evaluación técnica:	14-11-2006, 16-11-2006 y 17-11-2006
*Evaluación de capacidades:	21-11-2006 al 27-11-2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	29-11-2006
*Resolución:	30-11-2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 y 13125, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y esotelo@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de Departamento Análisis Institucional y de Instrumentos Internacionales; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); Funciones principales: Aplicar metodologías para la elaboración de estudios de análisis institucional para el cumplimiento de los objetivos de la política pública ambiental. **2.** Analizar problemas institucionales en el manejo de los recursos de uso común con el fin de emitir recomendaciones para el diseño de políticas públicas. **3.** Analizar el impacto institucional de la transversalidad de las políticas intersectoriales para fortalecer la integralidad de las políticas ambientales. **4.** Formular el análisis sobre los instrumentos internacionales y las acciones de política ambiental al respecto que de éstos se generen para orientar la toma de decisiones de los encargados de elaborar e instrumentar la política ambiental y para cumplir con las obligaciones derivadas de la suscripción de los tratados internacionales. **5.** Elaborar artículos y publicaciones sobre la investigación realizada para difundir el trabajo en materia de análisis institucional, conservación de los recursos naturales y de las implicaciones ambientales de los compromisos internacionales. **6.** Desarrollar eventos de capacitación para actores gubernamentales y de la sociedad civil, con el fin de transmitir el trabajo realizado en el Instituto. Con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este Organó Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: Un año en Ciencia Política: Administración Pública, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas y Relaciones Internacionales Capacidades técnicas específicas: Conocimientos generales sobre Teoría Política, Teoría Institucional. Conocimientos básicos de Teoría Económica y enfoque de Políticas Públicas. Capacidades técnicas transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal; Capacidad de Investigación nivel intermedio; Habilidades analíticas nivel avanzado; Expresión oral y escrita nivel avanzado. Nivel académico: Licenciatura titulado y/o pasante en Ciencias Sociales y Administrativas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Relaciones Internacionales. Ingeniería y Tecnología: Administración. Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Idiomas: Inglés avanzado: lectura: 60%, escrito: 60%, oral: 60%. Otros: Cómputo: Office, Navegadores de Internet, 60% intermedio.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al

estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de: www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	25-10-2006
*Registro de aspirantes:	25-10-2006 al 8-11-2006
*Presentación de documentos:	13-11-2006
*Evaluación técnica:	14-11-2006
*Evaluación de capacidades:	16-11-2006 al 23-11-2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	27-11-2006
*Resolución:	28-11-2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154 y 13131, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y jaimess@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Subdirector de Estudios sobre Sustancias Químicas; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); Funciones principales: 1. Evaluar información sobre importación, exportación y utilización de sustancias químicas, productos y residuos que las contienen,

para determinar el grado de afectación por el uso de sustancias químicas peligrosas. **2.** Diseñar, programar y coordinar proyectos sobre la reducción de la liberación al ambiente y la exposición a sustancias químicas, con la finalidad de evaluar el grado de contaminación y las medidas de mitigación necesarias. **3.** Estimar la generación de sustancias químicas, productos y sus residuos, con la finalidad de contar con información que apoye a la toma de decisiones. **4.** Planear, establecer y coordinar actividades de investigación de toxicidad ambiental de las sustancias químicas, para determinar las rutas de acceso a los diversos compartimentos ambientales. **5.** Coordinar la realización de estudios que den cumplimiento a los compromisos derivados de convenios internacionales suscritos por México, con la finalidad de diagnosticar y reducir los niveles de contaminación en el territorio. **6.** Brindar apoyo técnico a otras dependencias en la elaboración de programas y documentos técnicos, que sirvan como base para el control y manejo de sustancias peligrosas. **7.** Diseñar, programar y coordinar investigaciones sobre las estrategias de manejo de riesgos por sustancias persistentes, tóxicas y bio-acumulables, con la finalidad de apoyar a los tomadores de decisiones. **8.** Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en revistas especializadas y otros medios impresos y electrónicos en materia de sustancias químicas peligrosas, para apoyar en la difusión del conocimiento a todo público. Con adscripción en la Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana, Regional y Global de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: Dos años Investigación Aplicada: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. Química: Química Ambiental, Química Inorgánica, Química Orgánica, Bioquímica. Ciencias Tecnológicas: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Ingeniería y Tecnología Químicas. Dos años en el sector público de México y/o realizando investigación aplicada. Capacidades técnicas específicas transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal; Redacción de documentos oficiales. Redacción de documentos técnicos y manuscritos para publicaciones nacionales e internacionales, resultado de investigaciones. Trabajo en equipos interdisciplinarios. Coordinación y seguimiento de proyectos Nivel académico: Maestría Titulado. Ciencias Naturales y Exactas: Química, Biología. Ingeniería y Tecnología: Ambiental, Química, Bioquímica Capacidades gerenciales: Trabajo en equipo y orientación a resultados. Idiomas: Inglés avanzado: Lectura: 90%, Escrito: 90%, Oral: 90%. Otros: Cómputo: Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Paquetes Estadísticos, Internet Avanzado 80%.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos

durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	25/10/2006
*Registro de aspirantes:	25/10/2006 al 08/11/2006
*Presentación de documentos:	10/11/2006
*Evaluación técnica:	10/11/2006
*Evaluación de capacidades:	13/11/2006 al 17/11/2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	23/11/2006
*Resolución:	24/11/2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Exts. 13154, y 13190, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y myarto@ine.gob.mx

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Caracterización de Contaminantes por Espectroscopia de Absorción y Emisión Atómica; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: 1. Implantar metodologías adecuadas y actuales a los objetivos de los estudios y proyectos solicitados y validar inicial y periódicamente los métodos analíticos. 2. Ejecutar determinaciones analíticas de metales en general. 3. Mantener en adecuadas condiciones de operación los instrumentos de medición correspondientes al área. 4. Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la DGCENICA. 5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025 para la obtención de la acreditación. 6. Desarrollar y metodologías cuya información y resultados apoyen al establecimiento de regulaciones o normatividad en la materia. 7. Colaborar en los grupos de trabajo para la elaboración y revisión de normas nacionales en materia ambiental. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: Dos años en Química: Bioquímica; Química Analítica.- Espectroscopia de Absorción; Espectroscopia de Emisión; Laboratorio.- Aplicación de técnicas de Muestreo; Aseguramiento y Control de Calidad en Laboratorios Químicos y/o Analíticos. Jefe de laboratorio de Absorción Atómica; Analista de Absorción Atómica. Nivel académico: Licenciatura Titulado en Ciencias Naturales y Exactas: Química; Ingeniería y Tecnología: Bioquímica; Farmacobiología; Química. Ciencias Agropecuarias: Química. Ciencias de la Salud: Química. Capacidades técnicas específicas: Sistemas de Calidad, Aseguramiento y Control de Calidad Analítico, Estadística, Química Analítica. Montaje, validación y desarrollo de técnicas analíticas de espectroscopia de absorción y emisión atómica: flama, horno de grafito, generador de hidruros e ICP. Manejo de técnicas de preparación y acondicionamiento de muestras. Aplicación de técnicas de muestreo. Manejo de paquetes computacionales. Manejo de bases de datos. Aseguramiento y control de calidad en laboratorios químicos, e interpretación y uso de control estadístico. Conocimiento general de las políticas ambientales, normatividad y marco legal en el ámbito nacional e internacional. Manejo de técnicas estadísticas básicas. Técnicas transversales: Introducción a la Administración Pública (Intermedio). Metodología de la Investigación (Intermedio). Capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Idiomas: Inglés: Lectura: 60% Intermedio, Escrito: 60% Intermedio, Oral: 60% Intermedio. Otros: Cómputo: Excel, Word, PowerPoint Intermedio.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya

condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma; cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

El examen técnico se realizará en dos modalidades: teórica y práctica. Ambos se realizarán en las instalaciones del CENICA, ubicadas en: Edificio W de la Ciencia y Tecnología Ambiental, UAM Iztapalapa, avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, Delegación Iztapalapa, código postal 09340, México, D.F.

En ambos exámenes el porcentaje mínimo aprobatorio es de 60%.

NOTA: Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos prácticos, es requisito indispensable haber aprobado el examen teórico.

La calificación final de las capacidades técnicas será el promedio de los resultados del examen teórico y el examen práctico, por lo que el mínimo aprobatorio general para este tipo de capacidades es de 60%.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	25-10-2006
*Registro de aspirantes:	25-10-2006 al 8-11-2006
*Evaluación técnica:	13-11-2006 al 17-11-2006
*Presentación de documentos:	21-11-2006
*Evaluación de capacidades:	21-11-2006 al 27-11-2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	29-11-2006
*Resolución:	30-11-2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13154, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y al teléfono 5613-3787 o la cuenta de correo tortuno@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Profesional de servicios especiales, técnico en Investigación Instrumental de Compuestos Orgánicos; Vacante: 01; Nivel: PQ1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Implantar metodologías adecuadas y actuales a los objetivos de los estudios y proyectos solicitados y validar inicial y periódicamente los métodos analíticos. **2.** Ejecutar determinaciones analíticas de compuestos orgánicos en general. **3.** Mantener en adecuadas condiciones de operación los instrumentos de medición correspondientes al área. **4.** Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la DGCENICA. **5.** Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025 para la obtención de la acreditación. **6.** Desarrollar y metodologías cuya información y resultados apoyen al establecimiento de regulaciones o normatividad en la materia. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: Un año en Química: Bioquímica; Laboratorio.- Cromatografía de gases/masa; Aplicación de Técnicas de Muestreo; Aseguramiento y Control de Calidad en Laboratorios Químicos y/o Analíticos. Nivel académico: Licenciatura Titulado en Ciencias Naturales y Exactas: Química. Ingeniería y Tecnología: Bioquímica; Farmacobiología; Química. Ciencias Agropecuarias: Química. Ciencias de la Salud: Química. Capacidades Técnicas Específicas: Sistemas de Calidad, Aseguramiento y Control de Calidad Analítico, Estadística, Química analítica. Montaje, validación y desarrollo de técnicas analíticas de espectroscopia de absorción y emisión atómica, flama, Horno de grafito, generador de hidruros e ICP. Manejo de técnicas de preparación y acondicionamiento de muestras. Aplicación de técnicas de muestreo. Manejo de paquetes computacionales. Manejo de bases de datos. Aseguramiento y control de calidad en laboratorios químicos, e interpretación y uso de control estadístico. Conocimiento general de las políticas ambientales, normatividad y marco legal en el ámbito nacional e internacional. Manejo de técnicas estadísticas básicas. Técnicas Transversales: Introducción a la Administración Pública (Intermedio). Metodología de la Investigación (Intermedio). Capacidades Gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados. Idiomas: inglés: lectura: 60% intermedio, escrito: 60% intermedio, oral: 60% intermedio. Otros: Cómputo: Excel, Word, PowerPoint intermedio.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; Identificación oficial vigente con fotografía y firma; cartilla liberada (hasta los 40 años); y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

El examen técnico se realizará en dos modalidades: teórica y práctica. Ambos se realizarán en las instalaciones del CENICA, ubicadas en: Edificio W de la Ciencia y Tecnología Ambiental, UAM Iztapalapa, avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, Delegación Iztapalapa, código postal 09340, México, D.F.

En ambos exámenes el porcentaje mínimo aprobatorio es de 60%.

NOTA: Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos prácticos, es requisito indispensable haber aprobado el examen teórico.

La calificación final de las capacidades técnicas será el promedio de los resultados del examen teórico y el examen práctico, por lo que el mínimo aprobatorio general para este tipo de capacidades es de 60%.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	25-10-2006
*Registro de aspirantes:	25-10-2006 al 8-11-2006
*Evaluación técnica:	13-11-2006 al 17-11-2006
*Presentación de documentos:	21-11-2006
*Evaluación de capacidades:	28-11-2006 al 1-12-2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	7-12-2006
*Resolución:	8-12-2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sitas en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13154, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y al teléfono 5613-3787 o la cuenta de correo tortuno@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un

concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Comisión Reguladora de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 31, 32, 35, 101 y 105 de su Reglamento, y Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública

Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección Técnica de Análisis Financiero (Subdirección de Información)		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA2
Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Electricidad	Sede	México D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Administrar las bases de datos de la Dirección General de Electricidad, con la finalidad de tener un mayor control en la información de los permisionarios de generación e importación de energía eléctrica. Generar información sobre los datos estadísticos de generación eléctrica, capacidades, consumo de combustibles y tecnologías de generación, entre otros, de los permisionarios de generación e importación de energía eléctrica para diversas entidades gubernamentales. Analizar la información presentada por los solicitantes de permiso de generación, importación y exportación de energía eléctrica de acuerdo con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento con el objeto de promover el desarrollo eficiente del sector eléctrico. Ejecutar visitas de verificación a permisionarios de generación e importación de energía eléctrica, con el objeto de verificar que el Permisionario cumpla con las obligaciones establecidas en el título de permiso. Elaborar proyectos de respuesta para las solicitudes de información relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su revisión por el Director General y envío al comité de información Participar en el desarrollo de los instrumentos de regulación eléctrica con el objeto de coadyuvar a contribuir con el funcionamiento de la generación eléctrica privada, así como el uso eficiente de los servicios de transmisión y distribución que prestan los suministradores. Revisar que la información integrada dentro de los expedientes de los permisionarios de generación e importación de energía eléctrica cumplan con los lineamientos establecidos al efecto. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Nivel de Estudios: Licenciatura, Grado de Avance: Titulado, Areas Generales: Ingeniería y Tecnología, Ciencias Sociales y Administrativas, Carreras: Ingeniería, Eléctrica y Electrónica, Ciencias Políticas y Administración Pública. Consultar catálogo en trabajaen.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en Tecnología Energética e Ingeniería, Tecnología Eléctrica.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Técnicos:	Conocimientos generales de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, la Ley de la CRE e Instrumentos de Regulación.	
	Idiomas:	Inglés con nivel de dominio intermedio de lectura, escritura y hablado.	
	Otros:	Office con nivel de dominio intermedio.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno
------------------------------------	--

	ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <p>acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional, Título Profesional, Carta de Pasante o Constancia de Terminación de Estudios), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>																
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</p>																
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>25/10/2006</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 25/10/2006 al 9/11/2006</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Del 25/10/2006 al 9/11/2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Capacidades Gerenciales</td> <td>Hasta el 30/11/2006</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Capacidades Técnicas</td> <td>Hasta el 21/11/2006</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Hasta el 7/12/2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>7/12/2006</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	25/10/2006	Registro de aspirantes	Del 25/10/2006 al 9/11/2006	Revisión curricular	Del 25/10/2006 al 9/11/2006	Evaluación Capacidades Gerenciales	Hasta el 30/11/2006	Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 21/11/2006	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 7/12/2006	Resolución candidato	7/12/2006
Etapas	Fecha o plazo																
Publicación de convocatoria	25/10/2006																
Registro de aspirantes	Del 25/10/2006 al 9/11/2006																
Revisión curricular	Del 25/10/2006 al 9/11/2006																
Evaluación Capacidades Gerenciales	Hasta el 30/11/2006																
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 21/11/2006																
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 7/12/2006																
Resolución candidato	7/12/2006																
	Nota: Las fechas pueden cambiar en función del número de aspirantes y el avance de los procedimientos. Los documentos se podrán requerir en cualquier momento durante el proceso, incluyendo aquellos que comprueben la experiencia curricular.																
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía o en las instalaciones alternas disponibles para tal propósito en el área metropolitana, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por " www.trabajaen.gob.mx " a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.																
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 52831515, extensión 1015, el cual estará funcionando de 10:00 a 14:00 horas.																

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

El Comité de Selección

Comisión Reguladora de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Arturo Pilz Aguilar

Rúbrica.

TEMARIO

SUBDIRECCION TECNICA DE ANALISIS FINANCIERO (SUBDIRECCION DE INFORMACION)

1. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, relativas a las atribuciones de la CRE en materia eléctrica
2. Ley de la Comisión Reguladora de Energía
3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Conocimientos Generales sobre el Sector Eléctrico Mexicano
5. Conocimientos sobre:
 1. Contratos de Interconexión
 2. Convenios de Servicio de Transmisión
 3. Contrato de Respaldo
 4. Convenios de Compraventa de Energía Eléctrica o Energía Económica.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

CONVOCATORIA CENETEC 09/06

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLOGICA EN SALUD CENETEC 09/06 PARA OCUPAR LA PLAZA DE SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 65, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales, primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud CENETEC 09/06 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Subdirección de Administración	
Número de vacantes: 1	Nivel administrativo: NB2
Percepción ordinaria (sueldo mensual bruto):	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
Adscripción:	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud Sede (radicación): México, D.F.
Funciones principales:	<p>Coordinar los procesos de los recursos humanos del centro, supervisando la implantación y funcionamiento del servicio profesional de carrera, supervisando y gestionando ante la Secretaría de Salud, los movimientos, incidencias y demás trámites administrativos que requiere el personal con apego a la normatividad, y representando al Centro Nacional en las gestiones de relaciones laborales.</p> <p>Coordinar los recursos financieros supervisando el proceso de programación del presupuesto anual, el registro contable, así como las conciliaciones, adecuaciones, traspasos y demás movimientos derivados del presupuesto, así como supervisar el control de viáticos y transportes, eventos, talleres y congresos, así como los acuerdos secretariales que se deriven del mismo.</p> <p>Coordinar los procesos de recursos materiales, supervisando que el registro y control del almacén se realice con estricto apego a la normatividad y que el material utilizado para las actividades cumpla con los principios de austeridad y racionalidad del gasto, elaborando conjuntamente con las áreas del Cenetec, el programa anual de adquisiciones, verificando que los procesos de las mismas se realicen con base en la normatividad y coordinar los servicios generales del centro a fin de apoyar al cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Coordinar los servicios generales del Cenetec, vigilando que los servicios subrogados de apoyo se realicen con base en lo programado, supervisando las políticas, seguros y fianzas que tenga el centro como parte de sus actividades, gestionando ante la Secretaría de Salud, los servicios de mantenimiento y adecuación de espacios, coordinando el servicio de mensajería, así como el registro, control y mantenimiento del parque vehicular.</p> <p>Coordinar los recursos informáticos del Cenetec, supervisando el mantenimiento y el diseño de la página en Internet, los sistemas informáticos para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y garantizar el soporte informático requerido por las áreas para fortalecer las actividades sustantivas.</p>
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Administración o Contaduría (titulado)
	Laborales: Mínimo tres años de experiencia en áreas de Contabilidad Económica o dirección y desarrollo de recursos humanos y organización y dirección de empresas y administración pública Preferentemente contar con experiencia en la Administración de Organos Desconcentrados
	Capacidades gerenciales: Orientación a resultados Trabajo en equipo Nivel de dominio: 3
	Capacidades técnicas: Recursos humanos-gestión de la profesionalización de los servidores públicos

		Programación y presupuesto
	Idiomas extranjeros:	No necesario
	Otros:	Conocimiento y manejo de paquetería de Office (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, administrador de proyectos, correo electrónico, navegador de Internet)

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (título o cédula profesional); Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); curriculum vitae actualizado con la documentación soporte que acredite los datos registrados; escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado por el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular, y todos los documentos que avalen la experiencia profesional, de investigación, laboral, clínica, académica y de idiomas correspondiente y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción de un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados con esta convocatoria y en el portal del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud www.cenetec.gob.mx . Así mismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	25/10/06
Registro de aspirantes	A partir del 25/10/06
Revisión curricular en trabajaen	A partir del 25/10/06
Evaluación de capacidades de visión y gerenciales	A partir del 8/11/06
Presentación de documentos	A partir del 10/11/06
Evaluación de capacidades técnicas	A partir del 10/11/06
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 14/11/06
Resolución al candidato	A partir del 15/11/06

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas, para lo cual se les dará aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Publicación	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios
--------------------	---

de resultados	de comunicación www.trabajaen.gob.mx y en Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos	6a. La recepción de documentos personales se efectuará en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, ubicado en Paseo de la Reforma No. 450 piso 13, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio y técnicas, y las entrevistas del Comité de Selección, se efectuarán en su momento en el lugar que se especifique a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx . dando aviso con 24 horas de anticipación.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso se ha implementado un mecanismo de atención de dudas en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, en los correos electrónicos avelazquez@salud.gob.mx o eshernandez@salud.gob.mx y/o al teléfono 52073988 con Dr. Esteban Hernández San Román, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y plazas vacantes. 5. El Comité del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Dr. Esteban Hernández San Román

Rúbrica.

